

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

Análisis de la ley de participación social del Estado de Chiapas

TRABAJO RECEPTACIONAL
PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN
CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

PRESENTA

ELIZABETH RUBÍ CHIMAL CRUZ

Directora de trabajo recepcional

Dra. Rosa Ynés Alacio García

Ciudad de México, noviembre de 2016.

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

Lo que ha hecho siempre del Estado un infierno
en la tierra ha sido precisamente el intento del
hombre de convertirlo en su cielo.

Holderlin

Agradecimientos

En principio quiero agradecer a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México por abrir sus puertas y recibirme con los brazos abiertos permitiéndome continuar con mis estudios, institución que me acobijo y se convirtió en mi hogar. Gracias a todos los profesores que a lo largo de la carrera desarrollaron en mí, conocimientos, ideologías y nuevas formas de pensar.

Gracias a la Dra. Rosa Ynés Alacio García, al Dr. Luis Eduardo Medina Torres, al Prof. Adrián López Cabello, a la Profa. Laura Evelia Anguiano Flores y la Profa. Ana Elisa Miranda Balderas. Profesores que me ayudaron en la elaboración y desarrollo de la investigación, al no dejarme sola en este camino y estar en toda la disposición de ayudarme, permitiéndome concluir la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Urbana.

Quiero agradecerles a mis padres que estuvieron conmigo en cada paso de mi desarrollo, por apoyarme hasta el último instante de la carrera, haciendo posible este logro que no sólo es mío es suyo también. Gracias a ustedes soy una persona de bien. Su conocimiento y consejos me acompañaran de ahora en adelante. Este logro sólo se hizo posible gracias a su gran amor y apoyo. Un simple, gracias no es suficiente para agradecer todo lo que han hecho por mí.

Finalmente quiero darle las gracias a mi hermano Ricardo que siempre estuvo a mi lado en las buenas y en las malas, impulsándome a luchar por mis metas, dándome ánimos para seguir adelante y nunca rendirme, tu apoyo y tu cariño me hicieron fuerte buscando ser mejor persona y un buen ejemplo para ti.

Y gracias a mi amiga Griselda López por su tiempo y gran apoyo, que permitieron concluir este proceso.

ÍNDICE

Introducción.....	1
Capítulo 1. La sociedad mexicana y la participación social.....	6
1.1. Las problemáticas de la sociedad mexicana.....	6
1.2. La participación social como concepto ¿Cómo se define a la participación social?	17
a) ¿Qué se entiende por participación?.....	17
b) La participación política.....	18
c) La participación comunitaria.....	19
d) La participación ciudadana.....	20
e) Definición de participación social.....	21
f) La participación social en comparación con otros tipos de participación.....	30
1.3. Algunos abordajes de la participación social.....	33
a) Formas de participación social.....	33
b) Variables para analizar la participación social.....	38
Capítulo 2. Chiapas entorno cultural, social y jurídico.....	43
2.1. Chiapas: contexto social y jurídico.....	43
a) Características generales del Estado.....	43
b) Datos monográficos del Estado ubicación y colindancia.....	44
c) Población indígena en Chiapas.....	48
d) Pobreza en el Estado de Chiapas.....	50
e) Leyes de impulso a la participación social.....	54
2.2. Usos-costumbres y la ley de participación social.....	57
2.3. Órganos y mecanismos de participación social.....	65
Capítulo 3. Leyes que gobiernan a la sociedad chiapaneca.....	75

3.1. El gobierno de las leyes.....	75
3.2. Análisis de la ley de participación social de Chiapas.....	83
a) 1er. Reforma a la Ley de Participación Social del 2009.....	84
b) 2da. Reforma a la Ley de Participación Social del 2011.....	87
3.3. Casos sobre la aplicación de la ley.....	101
Consideraciones finales.....	111
Bibliografía.....	118

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se analiza la participación social, a través de la Ley de Participación Social del Estado de Chiapas; misma que fue promulgada por Juan Sabinés Guerrero, gobernador del Estado de Chiapas, durante el periodo de 2007 a 2012 y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 30 de diciembre del 2009. Dicha Ley se impulsó a partir de lo que establece el Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012, mismo que establece -en el objetivo 1º del eje titulado “Gobierno de Unidad y Promotor de la Democracia Participativa”- la integración de los esquemas de participación solidaria mediante figuras organizativas locales, buscando instrumentar y fortalecer la participación a través de las Asambleas de Barrios y, al mismo tiempo, coordinando la participación.

En la investigación se aborda el enfoque normativo de la legislación del Estado de Chiapas, con el fin de entender el conjunto de leyes mediante las cuales se regula e impulsa la participación social en el desarrollo municipal del Estado.

La Ley de Participación Social del Estado de Chiapas será el objeto de estudio que permita analizar la participación social desde su publicación hasta las últimas reformas realizadas, su progreso e impacto. Ubicando el análisis dentro del texto legal, las reformas que se realizaron a la misma y el impacto que presentó la implementación de la ley en la sociedad chiapaneca. En principio, el análisis será sobre el texto legal y se contrastará con datos sobre la forma de vida de la sociedad y la forma en que esta participa, desde un análisis social de la población en general y abordando la participación de la población indígena.

Mediante el análisis y el desarrollo de la presente investigación, se pretende resolver las siguientes interrogantes: ¿funcionó la Ley Participación Social del Estado de Chiapas para fomentar la participación social? ¿Cómo funcionó y cómo se da la participación social? Estas cuestiones permitirán conocer la forma en la que se desarrolla la participación social en el Estado de Chiapas y observar si la Ley de Participación Social permite el impulso y desarrollo de la participación o si esta ley limita la participación social.

La investigación parte de reconocer la participación social como medio para impulsar el cambio social, que permite a la sociedad dar a conocer sus necesidades y demandas; así como reclamar la atención y respuesta de las mismas por parte del gobierno. La participación ha sido presentada como otro medio para impulsar la democracia, donde la sociedad, en conjunto, puede influir en las decisiones del gobierno, buscando la atención y respuesta a sus peticiones porque “un gobierno democrático se caracteriza fundamentalmente por su continua actitud para responder a las preferencias de los ciudadanos” (Dahl, 1997: 13). Al retomar el término gobierno democrático es necesario definir la democracia, aunque no ahondaré mucho en la misma. La democracia significa “el poder del pueblo” (Sartori, 2005: 54). Se considera que la democracia debe de cumplir con tres condiciones fundamentales: “formular sus preferencias. Manifestar públicamente dichas preferencias entre sus partidarios y ante el gobierno, individual y colectivamente. Recibir por parte del gobierno igualdad de trato” (Dahl, 1997: 14). En la investigación ha sido abordada la democracia participativa, la cual se concibe como “los mecanismos e instancias que posee la sociedad para incidir en las estructuras estatales y políticas públicas” (Restrepo, 1997: 1). La

participación social permite a la sociedad implicarse, por eso es importante que el gobierno fomente la participación y no la conciba como una limitante de su poder, porque sólo con la participación se puede ampliar la democracia, como lo afirma Sartori: “jamás se negó que la participación sea la esencia de las micro-democracias, o que proporciona una base vital a la superestructura global, o sea, al sistema político democrático” (Sartori, 2005: 154), aunque también menciona que la participación no es suficiente para sostener la democracia, son necesarios de diversos factores. A parte las concepciones y tipos de democracias son tan diversas que Robert Dahl las llama *poliarquías*: “regímenes relativamente (pero no completamente) democráticos; o, dicho de otra forma, las poliarquías son sistemas sustancialmente liberalizados y popularizados, es decir, muy representativos a la vez que francamente abiertos al debate” (Dahl, 1997: 18), que permite, en principio, instaurar “libertades de corte liberal que forman parte del debate público y la participación: lo que representa oportunidades para oponerse al gobierno, para formar organizaciones políticas, para expresar libremente en materias políticas sin miedo a represalias del gobierno” (Dahl, 1997: 29).

Ahora bien la hipótesis elaborada para la presente investigación es:

Con las asambleas de barrios instauradas en el estado de Chiapas no se logró dar la participación efectiva de la sociedad, debido a que el gobierno controlaba la dirección de la participación. Por lo que no se logró conocer las verdaderas necesidades de la sociedad y no se atendieron las demandas sociales. Contradiendo lo establecido en la legislación, por falta de estructuras orgánicas y distribución del presupuesto.

La metodología seguida en el desarrollo de la presente investigación es de carácter cualitativa y descriptiva. Centrada en la revisión bibliográfica interdisciplinar y en el análisis documental. Las lecturas abordadas están en relación directa con los textos y autores citados en la bibliografía. El proceso metodológico está sustentado en conceptos de las ciencias sociales y políticas. Se analiza el discurso jurídico, utilizando técnicas cualitativas para describir la legislación en materia de participación social en el Estado de Chiapas. El desarrollo de la investigación se concentra en partir del texto legal y su aplicación para analizar cómo se desarrolló la participación en el estado de Chiapas. Del texto legal se extraerán las reformas para conocer el desarrollo de la misma. Apoyándome en la definición de participación social de diversos autores se contrastará con la Ley de Participación Social del Estado de Chiapas. La unidad de análisis es la Asamblea de Barrios. La categoría de estudio es el desarrollo de la gestión social.

El presente trabajo se divide en tres capítulos: en el primero se abordan algunos de los antecedentes que marcaron la historia de la participación. Además se define el concepto de la participación social, tomando como base la definición de distintos autores e instituciones como el Centro Internacional de Prospectiva y Altos Estudios (CIPAE), el Instituto de Estudios Latinoamericanos del proyecto Mujeres y Género en América Latina de la Universidad de Berlín, y algunos autores como Martín Castro, María Jiménez, David López, Eduardo Méndez, Julia Chávez Carapia y Darío Restrepo. Así mismo se realiza una comparación entre los diferentes tipos de participación: política, comunitaria, ciudadana y la social. Con el fin de establecer una mejor comprensión del concepto de participación social también se realizan otros abordajes

de la participación social, como los tipos y las dimensiones en las que se desarrolla, dichas dimensiones son la económica-social, liderazgo-credibilidad y cultura de participación. .

En el segundo capítulo se aborda el Estado de Chiapas desde el entorno social, cultural y político, también se retoman otras legislaciones en torno a la participación social con la finalidad de analizar cómo el Estado está impulsando o limitando la participación social. El Estado de Chiapas es uno de los tres estados con mayor población indígena, por lo que se consideró necesario conocer cómo se desarrolla la participación social en esta proporción de la población y cómo se implica el gobierno en su desarrollo. Finaliza este capítulo con un análisis sobre los órganos y mecanismos de participación social en Chiapas.

Finalmente, en el tercer capítulo, se aborda la importancia de las leyes como principales ejes que impiden a los representantes políticos actuar conforme a sus impulsos e intereses, y regulan la vida en sociedad, son ejes rectores del estado, principio básico de la democracia, porque “toda sociedad necesita normas de solución de conflictos” (Sartori, 2005: 178). En este capítulo se realiza un análisis de la Ley de Participación Social del Estado de Chiapas, las reformas y la transformación de la misma, y se examina cada apartado de la ley con el fin de conocerla a profundidad. Finalmente se analiza el impacto social de la ley, así como la efectividad de la misma.

Capítulo 1. La sociedad mexicana y la participación social

Este capítulo se elaboró a partir del libro *Cambiar México con participación social* de Estela Gutiérrez Garza, donde se hace mención a las principales problemáticas del país. Asimismo se aborda la presencia de la participación social en el país y se retoma la importancia de la participación social como impulsores de cambio y desarrollo del país.

1.1. Problemáticas de la sociedad mexicana

Las constantes “explotaciones en sus diversas variantes, los imperios, la tiranía, las injusticias, la desigualdad y la discriminación” (Orozco, 2011: 27) que se encuentran presentes en el país, son las causas de donde brotan toda inconformidad y las movilizaciones, surge la necesidad de la sociedad por organizarse y movilizarse en la búsqueda de alternativas de solución.

Los procesos de lucha se reconocen como un modelo de participación social cuando al presentarse como movimientos sociales (IEL, 2015). La participación social se entiende como el impulso de movimientos sociales para reclamar situaciones y/o demandar cambios.

Los levantamientos se caracterizan por “el empuje de las movilizaciones y la radicalización gradual de sus propuestas que vinieron desde abajo” (Orozco, 2011: 28). Representan los indicios de la participación social, donde la sociedad es capaz de tomar la decisión de actuar, organizarse y buscar un cambio para el beneficio común en la búsqueda por hacer valer sus derechos y defender sus intereses, guiados por objetivos y metas que les permitan dar solución a una problemática que les aqueje.

El desarrollo del país permitió la existencia de un Estado constitucional, “el Estado democrático o constitucional, implica que además de las determinadas cualidades garantistas de los derechos que el orden jurídico debe tener, las normas deben ser resultado de una interacción determinada que involucre a los ciudadanos” (Córdova, 2011: 258), donde se buscaba la transición de súbditos a ciudadanos, el establecimiento de libertades públicas y la igualdad de todos ante la ley, igualdad social que permitiera acabar con todos los privilegios derivados de la injusta distribución de los bienes.

Ya se ha hablado de la capacidad de la sociedad para movilizarse ¿pero qué es un movimiento social? Los movimientos sociales son “como una fuerza colectiva entre un grupo de personas con intereses sociales compartidos y con la intención de transformar una situación que se considera problemática para una sociedad involucrada” (Moreno, 2014: 94).

Con el paso de los años, la nueva nación vio surgir nuevas clases sociales a las que no se le consideraron sus derechos y se vieron vulnerables, en desigualdad. El escaso desarrollo económico del país, las condiciones de vida de las sociedades actuales -caracterizadas por el neoliberalismo¹- y los estragos de esta época abrieron paso al surgimiento de distintas formas de participación social, en la búsqueda por dar solución a problemáticas que aquejan a la población, vinculadas a su vida cotidiana y su entorno inmediato, como la educación, la salud, el desempleo, la pobreza, la marginación y la desigualdad.

¹ Neoliberalismo: se caracterizó por la apertura internacional y la firma del TLCAN entre México, E.U y Canadá.

Es importante reconocer que muchos de los cambios que se han dado a lo largo de la historia de México se han visto impulsados por la participación de la sociedad, como Moreno afirma las movilizaciones “sin duda, tienen un vínculo con los procesos de desarrollo social” (Moreno, 2014: 93). Por lo mismo hay constantes movilizaciones de la sociedad en la búsqueda por satisfacer sus demandas. Donde “el ciudadano despierta y se queja reiteradamente, esto ocurre con frecuencia en asuntos internos y ante problemas cotidianos” (Sartori, 2005: 129). La población actúa ante las problemáticas formando organizaciones, impulsadas desde la sociedad, en la búsqueda por dar solución a algunas problemáticas que surgen en varias ocasiones por la desigualdad social.

Un ejemplo, que puede observarse en el estado de Chiapas, es la organización del movimiento conocido como Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN); se trataba de una “organización político-militar conformada mayoritariamente por indígenas mayas chiapanecos que se habían alzado en armas por democracia, libertad y justicia para todos los mexicanos pobres” (Hernández, 2007: 265). Esta movilización se caracterizó por ser “la clásica historia de la élite revolucionaria que se acerca a un actor de cambio y en torno a ese actor de cambio construye la teoría y el movimiento” (Hernández, 2007: 272).

Algunas características de la participación social son la organización autónoma, expresión independiente de sus necesidades y la integración de los amplios sectores de la población. La presencia de las diversas movilizaciones en la esfera de los público son como María Moreno afirma son “el signo más agudo de las profundas insuficiencias del

desarrollo económico del país, existía otro tipo de marginación, también producto de la forma como el país creció: la marginación política” (Moreno, 2014: 97). Estas movilizaciones permitieron ver los grandes vacíos en el desarrollo económico y político del país, porque a gran parte de la población no se les reconocían libertades, derechos, y a esto se les suman la desigualdad y la pobreza en las que se veía sumergida la población.

Durante la segunda mitad del siglo XX se presentaron una ola de movilizaciones por todo el país que no sólo realizaban demandas materiales y/o económicas, ahora buscaban establecer “la igualdad, el respeto y la dignidad del ser humano, estas fueron los movimientos feministas, lésbico-gay, de derechos humanos y ambientales, movimientos por la paz, y de indignados” (Moreno, 2014: 100).

Como Hernández Millán menciona acerca de los movimientos sociales:

Los movimientos sociales ocurridos en los años sesenta y setenta del siglo XX -dieron lugar a la creación de muy diversas organizaciones político-militares- y la lucha de resistencia de los pueblos indios de Chiapas en contra de distintos tipos de subordinación que, a principios de los años setenta y en diversas regiones de la entidad, produjo un vigoroso y pujante movimiento indígena y campesino en torno a demandas agrarias (Hernández, 2007: 265).

Estas movilizaciones surgieron por la constante desigualdad social, ya que, después de los desarrollos en el sistema político del país, poco se había hecho para establecer una igualdad y reconocer derechos a gran parte de la población. Aún con el desarrollo del sistema democrático del país, se seguía presentando profundas desigualdades “En una democracia social se exige de sus miembros que se consideren como iguales socialmente” (Sartori, 2005: 28). Un ejemplo es la igualdad entre mujeres

y hombres, la población lésbico-gay e indígena son algunos ejemplos de población que vivía en marginación y exclusión, era necesario el reconocimiento de los derechos de todos por igual. Sin embargo, la “conducta política depende de la idea que tengamos sobre lo que es la democracia, lo que puede ser y lo que debería ser” (Sartori, 2005: 32).

Las diferentes formas de participación de la sociedad siguen presentes y seguirán, mientras que el país, el gobierno y el sistema político no establezcan una adecuada comunicación con la sociedad, y hasta que logren superar los rezagos de los sistemas del país, cada conflicto que se presenta en la esfera de la sociedad es en sí una oportunidad de desarrollo. Robert Dahl menciona que el conflicto es importante en la búsqueda de soluciones:

El conflicto no es necesariamente malo; muchas veces forma parte de un proceso más amplio en el cual los agentes conflictivos resuelven sus diferencias progresando al mismo tiempo. En un conflicto la estrategia que importa es la de buscar soluciones que beneficien a todos (Dahl, 1997: 142).

Por lo cual las movilizaciones son constantes. Recientemente en la toma de protesta del presidente Enrique Peña Nieto, se presentaron una serie de movilizaciones con amplio sentido de inclusión, con ello se muestra que la sociedad seguirá movilizándose ante las inconformidades, problemáticas o necesidades de la sociedad.

Cada una de las movilizaciones que se han desarrollado en la historia de México han traído consigo la búsqueda de soluciones a alguna problemática donde la sociedad se ve afectada. Como la cadena de problemáticas que afectan a la población y al país. La situación económica del país, trae consigo pobreza, desigualdad, desatención social

y el escaso desarrollo económico que imposibilita la creación de nuevos empleos, lo que lleva a la población a desplazarse a zonas urbanas o bien a migrar² a otros países³.

De lo anterior surge una cuestión: ¿por qué las poliarquías toleran las desigualdades principal impulso de la participación social? en las democracias persiste una gran desigualdad en la distribución de los ingresos, la riqueza, la educación y otros valores sin organizar la oposición suficiente para producir un cambio” (Dahl, 1997: 90). La existencia de estas desigualdades se debe a que “cuando surgen las presiones en favor de una mayor igualdad, el régimen puede obtener el consenso del grupo menos favorecido satisfaciendo algunas demandas, pero no todas” (Dahl, 1997: 90). De esta situación se benefician los partidos políticos, los gobiernos y cualquier otro que busque el apoyo de la población.

Las movilizaciones de la sociedad han abarcado ya todos los ámbitos posibles, desde educación, salud, desempleo, derechos humanos, movimientos en defensa del medio ambiente y la población indígena. La población indígena se ha movilizado, manifestando su inconformidad al verse despojada de su territorio por la explotación de recursos naturales, o bien por la pobreza y marginación en la que se encuentra sumergida esta población. El país se encuentra inmerso en diversas problemáticas que se encuentran vinculadas al proceso de desarrollo del país, lo que pone a la

² Migrar: Dejar el lugar de residencia para establecerse en otro país o región, especialmente por causas económicas o sociales.

³ Elaborado a partir del libro ¿Cambiar a México con Participación Social? La juventud mexicana: la falta de oportunidades en educación y empleo y los riesgos de su desatención. (Cordera, Mancha y Gutiérrez, 2011: 151-160)

participación y expresión de la sociedad civil como “uno de los mecanismos más eficaces de los sectores subalternos⁴ de la sociedad para hacer visibles sus inconformidades sociales y reivindicar sus derechos” (Moreno, 2014: 95).

Algunas de las movilizaciones que se presentaron a lo largo de la historia del país consiguieron institucionalizarse y convertirse en participación organizada, lográndose “convertir en un proceso mayor de transformación, es decir, en un proceso educativo: esto sucede cuando existe la posibilidad de mantener la organización en proyectos constantes. Los objetivos son más lejanos y no se agotan en sí mismos” (CIPAE, 2015). Un grupo está institucionalizado cuando su existencia está reconocida legalmente y es duradero. “Para que un movimiento sobreviva, quienes participan en él deben ser capaces de crear estructuras organizativas más duraderas que mantengan viva la acción colectiva. Los esfuerzos para lograrlo generalmente llevan a la creación de OSC” (Somuano, 2011: 31). Asociaciones que se dividen en: económicas, deportivas, religiosas, comunitarias, promoción de desarrollo y servicios a la comunidad, protección al medioambiente, defensa de los derechos humanos, asistencia privada (caridad), desarrollo de grupos específicos, educación, investigación y cultura. Es común la existencia de inconformidades de alguna proporción de la población:

Quando surgen las presiones en favor de una mayor igualdad, el régimen puede ganarse la adhesión de los grupos descontentos satisfaciendo una parte de sus demandas, aunque no todas, o mediante respuestas que si bien no reducen objetivamente las desigualdades amortiguan sentimientos de inferioridad. (Dahl, 1997: 100)

⁴ Sectores subalternos: expresión de la experiencia y la condición subjetiva del subordinado, determinada por una relación de dominación, encarnada o incorporada en los sujetos oprimidos, base y, por ende, punto de partida ineludible de todo proceso de conflicto y emancipación (Modonesi, 2012: 4).

Como este hubo otros que empezaron como movimiento, para después conformarse como organizaciones civiles, enfocados a diferentes áreas.

Las organizaciones sociales, se pueden definir como “la concreción de un conjunto de acciones colectivas que son emprendidas por grupos de individuos que tienen entre sí intereses comunes con el objetivo de satisfacerlos” (Escobar, 2009: 122). Estas se caracterizan por “ubicarse a partir de las relaciones e interacciones que llevan a los sujetos a agruparse con el fin de conseguir un objetivo común dentro del cual se acentúa la acción voluntaria” (Castro, Jiménez y López, 2011: 153). Además tienen un proceso de asociación entre los individuos, donde cooperan dentro de la organización bajo ciertas reglas, cuentan con objetivos, metas y necesidades comunes.

La participación social ha permitido impulsar cambios en el sistema político del país, a través de alguna de sus formas de representación, las movilizaciones logran volverse un proceso mayor de transformación al formarse como organizaciones sociales o no gubernamentales que surgen en principio como un movimiento, cuando su lucha se vuelve constante logran instaurar organizaciones sociales que buscan implementar un cambio, por ejemplo en Chiapas existe una organización llamada K'in al Antzetik, A.C. “organización que transformar las relaciones de discriminación entre los géneros en miras a la construcción de la justicia social, la democracia y la autonomía fundada dicha cooperativa se define en dos grupos a raíz del levantamiento armado en 1994 en Chiapas” (Kinal.laneta.apc.org, 2016).

Actualmente, se abre camino a la participación y la asociación, como lo establecen los Artículos 9 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; el primero señala que no puede coartarse el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito. Mientras que el segundo habla de que “el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”.

Con esto se busca que los objetivos en los que se desarrolla la participación se logren de forma exitosa, es decir, la participación de la sociedad se desarrollará mediante los mecanismos de participación, establecidos por la ley, donde el gobierno recoge las demandas y aspiraciones de la sociedad para incorporarlas a los planes y programas de desarrollo. En los artículos mencionados, se reconoce la participación de la sociedad como un derecho.

Algunos de los movimientos y organizaciones de la población lograron cambios reflejados, con el impulso de algunas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo que se buscó reconocer y eliminar las diferencias y el abandono del sistema político hacia la sociedad. Con dichas reformas se buscó establecer un cambio y reconocer a la población afectada. Un ejemplo que se puede observar plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son las reformas impulsadas para eliminar los vacíos políticos, como la desigualdad en los diversos sectores de la población, lo que impulsó diversas movilizaciones e inconformidades que produjeron la reforma al artículo 1 que permitió la inclusión social.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución...Queda prohibida toda

discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

A partir del año 2000 se comenzaron a implementar las reformas al artículo 1, reformando paulatinamente hasta prohibir toda discriminación por origen étnico, por género, edad, padecer alguna discapacidad, por condición de salud, la religión que profese, las preferencias sexuales, el estado civil y, en general, por cualquier otra que impida el libre ejercicio de sus derechos. Con lo que se busca ser incluyente con todas las personas.

Este es un ejemplo, de las diversas reformas realizadas a la constitución con el fin de dar solución a algunas problemáticas y demandas de la sociedad a los vacíos dejados. En resumen, la participación social y sus diversas formas de expresión surgieron como respuesta a los vacíos políticos, la sociedad buscó hacer visible el abandono, las problemáticas sociales y económicas que se encuentran presentes en el país y donde la sociedad es la principal afectada. La respuesta del gobierno a las formas de participación no siempre es la adecuada, en principio porque las autoridades consideran que pierden poder, “el ejemplo más común en México fue la respuesta que el Estado dio al Movimiento estudiantil del 68. En este caso se evidenció el uso extremo de la violencia de la que fue capaz el Estado” (Moreno, 2014: 102). La violenta respuesta oficial a la petición de diálogo produjo el desconcierto que impacto al estado, pero, al mismo tiempo, logró abrir opciones nuevas de acción y participación política: partidos políticos, organizaciones sociales de masas, asociaciones cívicas y guerrilla. La lucha que se desarrolló con el movimiento EZLN es un ejemplo de la falta de

comunicación. Como esta reacción se han presentado otras con diferentes grados de violencia. La causa por la cual el gobierno responde de esta forma son diversas, pero también es por falta de tolerancia y en ocasiones el gobierno se siente atacado por estas movilizaciones. Ya que el gobierno “tiene a su disposición casi todos los medios coercitivos posibles y los utiliza para suprimir las expresiones del descontento; de las cuales hace uso para reprimir las movilizaciones, así contienen las frustraciones y agresiones de los grupos oprimidos lo reflejan en forma de apatía, impotencia, y desesperación” (Dahl, 1997: 92). Sin embargo, el gobierno no ha logrado eliminar las movilizaciones porque la sociedad seguirá expresándose, ya que el conflicto es constante y se encuentra presente en toda la sociedad “debido a que las desigualdades pueden reducirse o eliminarse como resultado de la acción del gobierno” (Dahl, 1997: 90), aunque no siempre tenga el mismo efecto. Al observar lo anterior se reconoce que el Estado debe buscar fomentar la participación de la sociedad y no limitarla, como Sartori menciona, porque:

Menos poder de los gobernantes no significa necesariamente más poder de los gobernados. El juego no tiene que ser de suma cero; puede ser un juego de suma negativa en el que ambas partes pierden, en el que los gobernados no ganan el poder que pierden los gobernantes (Sartori, 2005: 164).

La participación de la sociedad no necesariamente es pérdida de poder de los gobernantes, es una repartición del poder entre mayorías y minorías, se debe ver como un medio de comunicación con la sociedad, la participación social debe ser vista como impulsor de cambio y transformación política, social y cultural.

1.2. La participación social como concepto. ¿Cómo se define a la participación social?

En el presente capítulo se define el concepto de participación y los diferentes tipos de participación social, política, ciudadana y comunitaria (Cunill, 1991: 43). La participación se considera como una “buena forma de incluir nuevas opiniones y perspectivas” (Merino, 1995: 9), donde se presenta la unión y/o confrontación de diversos intereses en la búsqueda por solucionar las problemáticas que aquejan a la sociedad.

a) ¿Qué se entiende por participación?

Para definir la participación se retomará la definición de Mauricio Merino, desarrollado en el libro *La participación Ciudadana en la Democracia*, donde analiza los contornos de la palabra “participación”, la cual define como “tomar parte”: Convertirse uno mismo en parte de una organización que reúne a más de una sola persona” (Merino, 1995: 9).

La participación también se podría definir como acción y efecto, esta definición es insuficiente. Sin embargo, de lo anterior se puede desprender lo siguiente:

Participar nos referimos al ejercicio de hacer y por el término *efecto* se debe entender aquello que sigue por virtud de una causa, es decir, el fin para lo que incluye la posibilidad de hacer, al tomar parte de algo, con la finalidad de provocar una reacción, participar entonces debe ser comprendida como una causa y como una consecuencia. Si la participación es una causa se debe atender la necesidad de investigar qué es lo que provoca, cuáles son los productos de está; si la participación es una consecuencia, se debe investigar qué factores intervienen para motivarla (Dueñas y García, 2012).

La participación es más que una acción o un medio, es también

“un derecho a reunirse, un derecho a conformarse en grupos, para lograr uno o varios objetivos, y ejercerse como un proceso que no se trate solamente de la convocatoria para conformar grupos, sino para el logro, seguimiento y evaluación de objetivos” (Dueñas y García, 2012).

La participación también es la capacidad de intervención de la sociedad, donde “las personas no se limitan a ser simples observadores sino que se involucran en los

procesos, se ven implicados, motivan el cambio con sus acciones y además lo hacen de forma constante” (Dueñas y García, 2012).

El término participación puede ser concebido de diferentes formas, para una mejor comprensión se divide en distintos tipos de participación, que son: la participación política, ciudadana y comunitaria. Empezaré para ello a definir lo que es cada tipo de participación, para luego establecer las diferencias que hay entorno a la participación social.

b) La participación política

Este tipo de participación se caracteriza por la presencia activa de los ciudadanos y sus grupos, en las instituciones del Estado como:

Aquellas actividades voluntarias e individuales de los ciudadanos, que se pretende que influyan directa o indirectamente sobre las elecciones políticas en diversos niveles del sistema político. Así mismo se entiende como el conjunto de actos y actitudes dirigidos a influir de manera más o menos directa y más o menos legal sobre las decisiones de los detentadores del poder en el sistema político o en cada una de las organizaciones políticas (Garófalo, 2001: 275).

La participación política también es entendida como la “intervención ciudadana a través de los partidos políticos, en órganos de representación como parlamentos, consejos municipales y cualquier otro tipo que represente los intereses globales de una comunidad política u ordenamiento como el municipio, provincia, la región o el Estado” (Cunill, 1991: 50).

En resumen, la participación política es la intervención de los ciudadanos en grupos o instituciones del estado donde se pretende influir en los diversos niveles del

sistema político a través de los partidos políticos y demás órganos de representación, donde se busca influir directamente en esta esfera.

c) La participación comunitaria

La participación comunitaria se puede entender como “una relación con el Estado pero que tiene un sentido meramente de impulso asistencial de acciones que, en definitiva, son ejecutadas por los ciudadanos mismos y que, en general, están referidas a cuestiones vinculadas a su vida más inmediata” (Cunill, 1991: 45).

Dicha participación se encuentra vinculada directamente al desarrollo comunitario, donde los individuos identifican sus problemas y/o necesidades para buscar una solución e impulsar un desarrollo comunitario; pero no se reduce este proceso a darle salida a esos problemas, a través de la misma:

Los sujetos pueden tomar parte en acciones que deriven de la autogestión que se traduce en la generación de propuestas o proyectos que surjan de la propia necesidad de los grupos, y los cuales pueden tener más efectividad y causar mayor impacto social dado que emanan de la misma población (Castro, Jiménez y López, 2011:153).

La participación comunitaria es la intervención y gestión de los sujetos de determinada área geográfica o región, con una base cultural y fines comunes en la búsqueda por dar soluciones a problemáticas de la vida cotidiana⁵ y su entorno inmediato.

⁵ La vida cotidiana: es la experiencia de cada instante en contacto con el mundo que rodea a las personas (Chávez, 2003: 19).

d) La Participación ciudadana

Mauricio Merino, define en el libro *La participación Ciudadana en la Democracia*, como “tomar parte”: convertirse uno mismo en parte de una organización que reúne a más de una sola persona. Pero también significa “compartir” algo con alguien o, por lo menos, hacer saber a otros alguna noticia” (Merino, 1995: 9). La decisión de participar con alguien en busca de algo supone un proceso previo de selección, asimismo supone la decisión de abandonar la participación en un momento y espacio determinados, pues “toda participación depende de las voluntades humanas” (Merino, 1995: 9); voluntades individuales e intereses, es decir, cuando una persona decide participar con alguien más se debe a un interés previo. Como Robert Dahl menciona las “personas con características personales internas similares, pueden mantener opiniones públicas, y otras que tienen creencias parecidas pueden diferir en sus características personales” (Dahl, 1997: 150) lo que explica la capacidad de organización a pesar de las diferencias personales.

La participación ciudadana se ve sujeta a otros factores como “el medio político, social y económico, los rasgos singulares de los seres humanos que deciden formar parte de una organización” (Merino, 1995: 9), las razones estrictamente personales, son factores que pueden estimular o inhibir la participación ciudadana.

Como lo afirma Álvarez (Espinosa, 2006: 3) “la participación ciudadana es una acción colectiva que permite a la ciudadanía intervenir en la construcción, evaluación, gestión y desarrollo de los asuntos públicos. Esta participación permite construir un canal de comunicación con el sistema político”.

Sumando las definiciones anteriores, la participación ciudadana es por una parte una forma de inclusión, que permite tomando parte de una organización con otras personas, acción deliberada de los ciudadanos, que implica una acción voluntaria, racional e intencional, que busca beneficiarse de la solución de un problema. Se concibe en principio como un derecho. Sujeta a voluntades e intereses y a un proceso previo de selección para corregir los defectos de la representación política e influir en la toma de decisiones. La participación ciudadana, es un canal de comunicación y acción que permite depurar al Estado evaluar y gestionar los asuntos públicos.

e) La participación social

Ahora bien, se retoma la participación social que es parte importante de la investigación. Para definir la participación social se retomarán definiciones proporcionadas por instituciones como la Secretaría de Educación Pública (SEP), Centro Internacional de Prospectiva y Altos Estudios (CIPAE), así como el Instituto de Estudios Latinoamericanos (IEL) del proyecto Mujeres y Genero en América Latina de la Universidad de Berlín, y la definición que proporcionan algunos autores como Martín Castro, María Jiménez, David López, Eduardo Méndez, Julia Chávez Carapia y Darío Restrepo.

El Centro Internacional de Prospectiva y Altos Estudios (CIPAE) define la participación social como *“colaboración, como organización, como un proceso de desarrollo individual y grupal, como un proceso de autogestión y adquisición de poder”* (CIPAE, 2015).

La participación social, como *colaboración*, busca movilizar a los ciudadanos para sumarse a nuevos proyectos. “Se trata de una forma pasiva de participación. Al promover la asistencia a reuniones de grupos para capacitarse” (CIPAE, 2015). Lo que se busca principalmente es atraer a más personas que se sumen al proyecto.

La participación, como *organización*, busca que la gente se organice. Presentándose como un “Proceso mediante el cual las comunidades, las localidades, o los individuos se organizan para identificar sus propias necesidades y colaborar en el diseño, organización y evaluación de los proyectos” (CIPAE, 2015). La participación social necesita transitar por un proceso de desarrollo para mantener la organización, evitando que las personas pierdan el interés y dejen de participar.

También se presenta como un *proceso de desarrollo individual y grupal* donde la población no sabe cómo participar, por eso es importante “desatar un proceso de desarrollo humano, con el cual las personas crecen como individuos capaces de responder a los problemas que tienen que enfrentar, se está hablando de una participación que se educa” (CIPAE, 2015). Donde las personas y los grupos desarrollan acciones estimuladas por sus ideas y por presentarse como un cambio.

Se necesita de grupos y programas educativos no institucionales ligados a propuestas de aprendizaje y transformación; estos procesos educativos tienen que ser constantes, con mecanismos que estimulen la participación.

Con la participación *como proceso de autogestión y adquisición del poder* se logra tener acceso real a:

- Los procesos de toma de decisiones
- A los recursos necesarios para administrar autónomamente los proyectos elegidos y diseñados por las personas, los cuales se orientan hacia objetivos definidos por el grupo.
- La creación o ampliación de los espacios psicológicos y políticos en los cuales los grupos funcionan y emprenden acciones.
- Los proyectos emprendidos se convierten en poderosas estrategias para el desarrollo social, político y económico de los individuos, los grupos o las regiones (CIPAE, 2015).

Por otra parte, el Instituto de Estudios Latinoamericanos del proyecto Mujeres y Género en América Latina de la Universidad de Berlín, define la participación social como “aquellas iniciativas sociales donde las personas toman parte consciente de un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar acabo determinadas causas que dependen para su realización en la práctica, del manejo de estructuras sociales de poder” (IEL, 2015).

Así mismo, la participación puede entenderse como “la capacidad de configuración de nuevos espacios sociales o la inclusión de actores sociales en los movimientos sociales, en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales o la presencia en la esfera pública para reclamar situaciones o demandar cambios” (IEL, 2015).

Finalmente, la Secretaría de Educación Pública (SEP) define a la participación social como:

La intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades [...] En este sentido se concibe como un legítimo derecho de los ciudadanos más que una concesión de las instituciones (SEP, 2015).

Esta secretaría establece que la participación social “requiere de un marco legal y de mecanismos democráticos que propicien las condiciones para que las comunidades organizadas hagan llegar su voz y sus propuestas a todos los niveles de gobierno” (SEP, 2015).

Cuadro núm. 1 Cuadro comparativo de participación social

La participación social (cuadro comparativo)		
<i>SEP</i>	<i>CIPAE</i>	<i>I. E. L</i>
<ul style="list-style-type: none"> - acción social -toma de decisiones en el manejo de recursos. -producir un impacto en la comunidad. -es un legítimo derecho 	<ul style="list-style-type: none"> -colaboración y organización (identificar sus necesidades, diseñar y evaluar proyectos) -Proceso de desarrollo individual y grupal (aprender a participar) -Gestión y adquisición del poder (actuar con acceso a recursos, crear espacios de expresión. 	<ul style="list-style-type: none"> - tomar parte -sumándose a grupos -emprender acciones -configuración espacios en organizaciones gubernamentales y No gubernamentales demandar cambios

Fuente: elaboración propia a partir de las definiciones proporcionadas por las instituciones en sus páginas web.

Página de la Secretaría de Educación Pública:

http://www.consejoscolares.sep.gob.mx/es/conapase/Que_es_la_Participación_Social_definiciones_de_instituciones_con_la_SEP.

Página del Centro Internacional de Prospectiva y Altos Estudios. ¿Qué es la participación social?

<http://www.cipae.edu.mx/index.php/investigacion-y-desarrollo/participación-social>

Por otra parte, se analiza lo que establecen sobre la participación social diferentes autores como Martín Castro, María Jiménez, David López, Eduardo Méndez, Julia Chávez Carapia y Darío Restrepo.

La participación social, se encuentra presente en los diferentes ámbitos del quehacer humano, especialmente en su entorno inmediato y su condición de vida, al momento de tomar decisiones. La participación se caracteriza por la intervención de la

sociedad en hechos que lo rodean con el objetivo de transformar su entorno y satisfacer sus necesidades.

En principio, la participación social se entiende como:

Un proceso basado en la organización consiente de cada persona en un plano individual, que se refleja en un plano colectivo para proponer iniciativas que satisfagan sus necesidades, definan intereses, valores comunes, y que sean capaces de asumir compromisos, responsabilidades e involucramiento en los procesos de organización, gestión y acciones encaminadas a la satisfacción de demandas comunes (Castro, Jiménez y López, 2011: 151-152).

De lo anterior se puede rescatar, que la participación social se puede definir como un proceso de cooperación entre los individuos, mismos que se organizan, buscan fines colectivos y plantean demandas, así como establecen una serie de acciones como la organización y la gestión que les permitan obtener respuestas a esas demandas.

La participación social también se puede definir como “un instrumento, una técnica, e inclusive una concepción ideológica, como medio para el desarrollo económico” (Méndez, 1999: 5). En los últimos años la participación social se presenta a través de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, en programas estatales y en el entorno urbano popular en las identidades étnicas o de género.

La participación social apareció como “un mecanismo que podía limitar las tendencias a la centralización, la burocratización y el verticalismo, rasgos casi inherentes al ejercicio del poder” (Méndez, 1999: 6).

Una característica de la participación social es que se presenta en proyectos en ocasiones fugaces que tienen poca duración sin embargo cuando algún proyecto termina surgen nuevos, así es la participación social, tiene un alto poder de convocatoria, por ello la participación social es constante.

La participación social se constituye como: “un medio que, según sea las fuerzas sociales que se hacen cargo de la misma, puede ser orientada hacia diferentes objetivos (...) los actores pueden compartir objetivos, pero frecuentemente tienen proyectos, necesidades o metas diferentes” (Méndez, 1999: 72).

Los actores⁶ a los que se hace mención, se clasifican de la siguiente forma, según Méndez (1999): en microgrupos que son domésticos y laborales (son grupos pequeños). Micro y mesogrupos: comisiones de seguridad, grupos de autoayuda, comités, de demandas de servicios. Macrogrupos: buscan objetivos específicos y se caracterizan por el desarrollo, un periodo inicial, estructuras formales y jerarquizadas como los movimientos urbanos, feministas, homosexuales o ecologistas y organizaciones no gubernamentales.

Por otra parte, la participación social se puede definir como “un proceso de cooperación que mediante una forma estructurada y organizada tiende a la acción social en busca de satisfactores sociales inmediatos dirigidos a los grupos e individuos participantes” (Chávez, 2000: 16).

⁶ Actor: aquella entidad donde los miembros están integrados en torno a similares intereses que cuentan con cierto grado de organización y recursos y mecanismos para la resolución de conflictos, medios y capacidad de decidir, actuar estratégicamente para la consecución de un objetivo. (García, 2007: 206).

La participación es sinónimo de institucionalización, integrada por mecanismos y formas de participación bajo instituciones jurídicas. Chávez la define como:

Un proceso de interrelación entre el Estado y la sociedad civil del cual se derivan mecanismos y formas de manifestación cooperación y movilización explicitados por los grupos derivados del corporativismo para enfrentar problemas y gestionar requerimientos que den respuesta a sus necesidades y demandas inmediatas (Chávez, 2000: 17).

Esta forma de participación les permite a los individuos intervenir en problemáticas político-sociales y dar solución a estos conflictos. La sociedad deja de ser pasiva e intervienen en la toma de decisiones y busca cambios reales.

La participación social supone establecer una democracia, porque esta “permite atender las demandas y propuestas de la población, una forma de ejercicio de gobierno más acorde con las necesidades de la sociedad, creando espacios de participación y representación que les permita incidir en el ejercicio del gobierno local” (Chávez, 2000: 18).

Darío Restrepo relaciona la participación social con la democracia participativa que se presenta como mediador entre el Estado y la sociedad, la cual se define como:

El conjunto de mecanismos e instancias que poseen los ciudadanos y las comunidades para incidir en las estructuras estatales y las políticas públicas sin requerir necesariamente de la representación partidista, gremial, clientelista o de las vías de hecho cívicas o armadas (Restrepo, 1997: 1).

La diferencia entre la democracia participativa y la democracia representativa, es que “la primera no se materializa en elegir, sino pronunciarse y hacerse oír sobre temas de interés colectivo, la segunda se enfoca principalmente en la elección de representantes” (Restrepo, 1997: 1).

Los movimientos sociales se caracterizan por sus formas de organización no partidista ni gremial mismos que “asociaban sus reclamos al Estado con la exigencia de participación social en las políticas públicas, particularmente en las políticas sociales” (Restrepo, 1997: 2). Con esto se pedía que la participación social estuviera presente en todos los asuntos y áreas de la siguiente forma:

En el área económica; con la planeación nacional con la administración pública, políticas sociales en representación de proyectos comunitarios. En el área administrativa: con la participación de las empresas en estructuras de gobierno municipal. En el área política, la revocatoria de mandato, los cabildos, el referendo, el plebiscito, la consulta popular. En los programas sectoriales en educación, salud, vivienda, alcantarillado, acueducto, transporte, medio ambiente, seguridad, cultura, recreación y deporte. Programas nacionales, mujeres, juventud, niñez, tercera edad, indígenas y zonas de rehabilitación (Restrepo, 1997: 4).

Con la presencia de la participación en las distintas áreas se buscaba principalmente “la apertura de instancias institucionales para la participación directa de los nuevos sujetos políticos en los asuntos públicos” (Restrepo, 1997: 4).

Por otra parte, Chávez (2003) define a la participación social como;

Un proceso de involucramiento de los individuos en el compromiso, la cooperación, la responsabilidad y la toma de decisiones para el logro de objetivos comunes. Es un proceso dinámico, complejo y articulado que requiere una conciencia colectiva para interrelacionar con la particularidad de los sujetos (17).

Esto quiere decir que la capacidad de los individuos de involucrarse, de comprometerse racionalmente en el logro de una acción, al establecer objetivos y buscando satisfacer sus demandas e intervenir en los problemas políticos-sociales. Los participantes deben sentirse comprometidos con la organización y la sociedad, para impulsar un cambio.

El individuo al asociarse se convierte en un sujeto potencial para estructurar y construir, desde la complejidad de su vida cotidiana cambios. Como lo afirma Julia Chávez “El individuo en colectividad se construye como actores sociales creativos y constructores de la vida social de sus cambios” (Chávez, 2003: 102).

La construcción de una democracia requiere de una interrelación entre el Estado y la sociedad, sólo con una estrecha relación se puede lograr una democracia efectiva que permita el desarrollo de la participación y la existencia del diálogo, la democracia en el impulso de la participación. El enfoque tradicional de la participación se ubica como parte de una política corporativista o de bienestar social, donde la relación con el Estado da lugar al clientelismo. “El fraude y la corrupción, utilizado por la élite rural para perpetuar un sistema de dominación. En este contexto las ‘clientelas dependientes’ no manifestaban su voluntad, sino que estaban condicionadas por los intereses políticos” (Cerdas, 2014: 315). Sin embargo, esta relación estado-sociedad suele presentar prácticas clientelares.

Cuadro Núm. 2 Comparación de participación social proporcionada por autores

Participación social (cuadro comparativo de las definiciones de autores)			
Castro, Jiménez y López	Méndez, Eduardo	Julia Chávez Carapia	Restrepo, Darío
Proceso de organización individual reflejado en el plano de lo colectivo que permita	Instrumento/mecanismo para el desarrollo económico y permite limitar la burocratización	Proceso de cooperación organizada en busca de satisfactores sociales. Relación con el estado	Mecanismos e instancias de la sociedad para incidir en estructuras estatales y

satisfacer sus necesidades comunes a partir de la gestión y organización.	del ejercicio del poder. Fuerza social orientada a objetivos.	y forma de manifestación, cooperación y movilización para dar respuesta a sus necesidades y el logro de objetivos comunes. Búsqueda de espacios públicos fuera del sistema político y de partidos.	políticas públicas sin representación partidista.
---	---	--	---

Fuente: elaboración propia a partir de las definiciones de Castro, G. Martín., Jiménez, G. María L., López, R. David, Méndez L., Eduardo, Julia Chávez Carapia y Restrepo Darío.

f) La participación social en comparación con otros tipos de participación

La participación social puede ser distinguida de la participación política, comunitaria y ciudadana identificando las características de cada una. La participación política “se encuentra enfocada (exclusiva y fundamentalmente) en influir en las decisiones y la estructura de poder del sistema político” (Espinosa, 2006: 4). Esta participación busca “establecer una democracia, mediante la intervención en la toma de decisiones y en la búsqueda de una redistribución del poder” (Álvarez, 1997: 30). La participación social y la política han sido distinguidas, principalmente porque, la participación política busca influir en el ámbito político, a partir de los partidos políticos y demás órganos de representación como parlamentos, consejos municipales y cualquier otro tipo que represente los intereses globales de una comunidad política. Mientras que la

participación social no se enfoca en influir en la vida política de un país, sino buscar cambios desde la sociedad. No pretende ser ni constituirse en poder político, ni busca rivalizar con este.

La participación comunitaria se diferencia de la participación social porque la participación comunitaria busca dar solución a problemáticas de una región en particular y problemáticas del entorno inmediato de la vida inmediata de las personas de dicha región, busca impulsar el desarrollo comunitario como la participación de los individuos u organizaciones y “no se plantea respecto de una actividad pública, sino de una actividad social, la que eventualmente puede requerir ayuda del Estado a través de asistencia técnica, ayuda material, capacitación o medios institucionales” (Cunill, 1991: 46). Mientras que la participación social busca un desarrollo social, a través de la organización y la relación con otras organizaciones sociales, y busca la configuración de nuevos espacios sociales, la inclusión de actores sociales en los movimientos sociales, en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como la presencia en la esfera pública para reclamar situaciones o demandar cambios.

La participación social y ciudadana porque pueden llegar a confundirse. Ahora bien, la participación ciudadana, se caracteriza por ser:

Cualquier forma en que las personas con calidad de ciudadanos pueden contribuir a la realización de actos correspondientes a los órganos de gobierno. Participar en actos de control, mediante la presentación de denuncias o quejas, emitir opiniones en materia de planeación, organización o seguridad y participar en la toma de decisiones políticas (Huerta, 2009: 39).

Esta participación corresponde a la calidad de ciudadano, donde se busca promover y crear mecanismos que influyan en actividades públicas, la relación entre los

individuos y el Estado, donde los ciudadanos buscan optimizar la administración burocrática. Busca cerrar los vacíos dejados por los detentadores de poder, a través de un sistema jurídico y medios institucionales. “Los individuo en tanto ciudadanos toman parte en alguna actividad pública, esta participación se realiza de forma directa con el estado” (Álvarez, 1997: 30-31). Mientras que la participación social busca intervenir en hechos que lo rodean, con el objetivo de transformar su entorno interviniendo en todas las cuestiones de interés público, ya no en calidad de ciudadano sino como sociedad en su conjunto. La diferencia central es que la sociedad se relación no con el Estado, sino con instituciones y organizaciones sociales para enfrentar problemas y gestionar requerimientos que den respuesta a sus necesidades, “la participación social busca el cambio, el cual se vislumbra a través de la incidencia en asuntos públicos” (Álvarez, 1997: 30).

En resumen, la participación social puede ser definida como un proceso donde la sociedad se involucra en cualquier asunto que sea de interés público y establecen iniciativas en la búsqueda de objetivos comunes, que les permitan enfrentar sus problemas a partir de la organización, la gestión y la acción, para dar respuesta a sus necesidades. Esto permite incidir en las estructuras estatales sin requerir de la representación partidista, limitando el ejercicio del poder. También abrir caminos de expresión individual y colectiva.

1.3. Algunos abordajes de la participación social

En este apartado se hace mención a algunas de las variables que influyen en la presencia de la participación social. Variables que influyen en el desarrollo de la participación social. También se hace mención a algunas formas de participación social como organizaciones populares o cívicas, las ONG y movimientos sociales.

a) Formas de participación social

La participación social, su desarrollo, proceso y logros, necesita de la cooperación de los individuos para el impulso de la participación social y demás organizaciones sociales así como las instituciones públicas.

Como ya se mencionaba anteriormente, la participación social se puede emprender por todos los miembros de la sociedad que busquen solucionar una problemática común. Desde organizaciones populares o cívicas, las organizaciones sociales que se encuentran como todos los grupos sociales, mujeres, jóvenes, estudiantes, grupos indígenas, grupos de la tercera edad, académicos, las revoluciones sociales, ONG, movimientos sociales; todo un universo de asociaciones. Entre otras formas de participación que se unen con el fin de defender intereses colectivos e impulsar acciones que les permitan satisfacer sus demandas.

La historia del país se encuentra marcada por la existencia de diversos tipos de Estados que se han desarrollado a lo largo de la historia. Estos también influyen en la forma en que se desarrollan los modelos de participación social, “el Estado nación

busca desarrollar modelos de participación a partir de leyes, normas, reglamentos, programas y estrategias” (Chávez, 2003: 16).

En la historia del país, la participación social ha ido presentándose de dos formas: “por medio de organizaciones legítimas jurídicamente y organizaciones con reconocimiento sociopolítico por parte de la población” (Chávez, 2003: 25). Dentro de las organizaciones legítimas jurídicamente están las avaladas por los partidos políticos, las empresas, los sindicatos y el Estado.

La participación social se puede desarrollar de diferentes formas y desenvolverse en distintos espacios; el Centro Internacional de Prospectiva y Altos Estudios menciona que una de las formas más básicas y pacíficas de participar es la promoción misma de la participación (CIPAE, 2015). Porque, hasta cierto punto, el motivar también implica participar donde se transmite un mensaje con la finalidad de producir una respuesta en el receptor. La participación también se da con la asistencia de las personas a reuniones por el interés de aprender, conocer y capacitarse.

El Instituto de Estudios Latinoamericanos del proyecto Mujeres y Género en América Latina de la Universidad de Berlín hace mención a tres tipos de participación social. Primero los movimientos sociales; segundo, las organizaciones no gubernamentales y la creación de asociaciones de vecinos o mujeres de barrios.

Un tipo de participación social, en América Latina, sobre todo en los años 1980, fueron los movimientos sociales.

Los movimientos sociales en México tienen un legado de antigüedad histórica, como lo menciona Esthela Gutiérrez Garza (2011), en el libro *Cambiar México con participación social*, donde menciona que las tres revoluciones mexicanas son consideradas participación social.

El Instituto de Estudios Latinoamericanos del proyecto Mujeres y Género en América Latina de la Universidad de Berlín, hace mención a otro tipo de participación social que se da en las organizaciones no gubernamentales (ONGs).

Para definir las organizaciones no gubernamentales se retomará la definición de la Organización de la Naciones Unidas (ONU) misma que define a la Organización No Gubernamental (ONG) como una “agrupación de ciudadanos voluntarios, sin ánimo de lucro, que se organizan en un nivel local, nacional o internacional para abordar cuestiones de bienestar público. Las ONG con una labor concreta y formadas por gente que comparte un mismo interés” (Departamento de Información Pública - DIP/ONG, 2016). Se consideran no gubernamentales porque son independientes del control directo de cualquier gobierno y no forman parte de partidos políticos. Se encuentran conformadas y dirigidas por la sociedad.

En el contexto latinoamericano, eran entendidas como “organizaciones no lucrativas con personalidad jurídica y legalmente constituidas, cuya principal función consistía en implementar proyectos de desarrollo que favorecían a los sectores populares y que recibían apoyo financiero” (Somuano, 2011: 24).

Por otra parte, se puede analizar la participación social desde las políticas públicas. La relación entre la sociedad y el Estado se establece en niveles y formas

muy precisas de desarrollo; la relación parte de la esfera de la sociedad que se caracteriza por la demanda. Ahora bien se considera que las políticas públicas surgen de una demanda social, estas “no son una decisión aislada, sino de un conjunto de decisiones que se entrelazan y que tienden a alcanzar un objetivo común; tampoco se trata de la solución a aspectos múltiples, sino de la solución a problemas específicos” (Canto; 2002: 60). Tenemos entonces que la política pública es un proceso de acción en busca de la solución de problemáticas públicas, definidas a partir de la interacción entre diversos sujetos sociales.

La política pública se implementa desde la sociedad de la siguiente forma según Fabiola Velázquez y Esperanza Gonzales:

La participación puede operar en diversos niveles: en algunos casos se trata de obtener información sobre un tema o decisión específica o emitir una opinión sobre una situación. En otros casos, participar significa tener iniciativas que contribuyan a la solución de un problema. O bien, puede tener un alcance mayor cuando se trata de procesos de concertación y negociación o de fiscalizar el cumplimiento de acuerdos y decisiones previas. En fin, la participación puede consistir en la toma de decisiones sobre asuntos específicos (Velázquez y González; 2003: 60).

La forma en la que se da la participación social para la elaboración de las políticas públicas es de la siguiente forma: 1) tomar una decisión específica; 2) emitir una opinión sobre una problemática; 3) desarrollar la solución al problema; 4) negociar para solucionar el conflicto; y 5) vigilar el cumplimiento de los acuerdos.

El desarrollo de una política pública, desde las estructuras gubernamentales se tiende a desarrollar de la siguiente forma: agenda, análisis, decisión, implementación y

evaluación⁷. Las demandas seleccionadas pasan por una etapa de análisis donde se valoraran las problemáticas en cuanto a costos, tiempos y beneficios.

El desarrollo del país amplió más la desigualdad territorial y social, lo que a su vez produjo nuevas clases, las cuales abrieron las puertas a la movilización social.

La participación social, recobra importancia cuando se ubica en el marco de la democracia participativa; porque permite abrir nuevos caminos de expresión a la sociedad, tanto de forma individual como colectiva. Este medio es considerado significativo para impulsar cambios trascendentes en la cultura del país. Sin embargo, “en México la participación social aún responde a modelos tradicionales ubicados en el marco del corporativismo, con un enfoque clientelar” (Chávez, 2003: 11). La participación y la organización no logran romper totalmente con las formas corporativistas.

La situación económica y política del país ha permitido crear condiciones de corrupción y desconfianza hacia los líderes y funcionarios, lo que ha dado lugar a que la población muestre apatía y desinterés para integrarse en grupos sociales y políticos. La democracia requiere de una cultura de participación activa, responsable y demandante.

⁷ La agenda es un conjunto de asuntos que se considera que un tipo de autoridad puede y debe abordar durante un tiempo determinado. El análisis, consiste en valorar las diversas alternativas de solución para cada problemática. Una vez tomada la decisión es necesario optar por alguna de ellas. Implementación es la puesta en práctica de las políticas planteadas. Evaluación es la ubicación de la distancia entre los resultados esperados y los obtenidos (Canto; 2002: 70-72).

La participación social, puede observarse en espacios y experiencias determinadas, esta se puede desarrollar dentro de al menos tres niveles de desarrollo, según Hugo Zemelman y Guadalupe Valencia mismos que son:

- 1) Existe o no conciencia de realidades posibles, fuera de las que son vividas;
- 2) Si hay o no conciencia y acciones que corresponden en el sentido de que las diferentes modalidades de agrupamiento están en relación, y suponen que se les conciba como momentos en la constitución de una subjetividad social cada vez más compleja y activa; y
- 3) Por último, si está o no presente la necesidad de una voluntad colectiva capaz de sostener una proyección de las acciones a largo tiempo (Zemelman y Valencia, 1990: 102).

En el primer nivel no hay conciencia sobre cómo participar, ni de las problemáticas fuera de lo vivido. Existe una mínima percepción de lo que sucede en su entorno y, por lo tanto, su nivel de participación es mínimo. En el segundo nivel hay una percepción de las necesidades y se desarrollan acciones en diferentes modalidades de agrupamiento que suponen momentos de constitución y agrupación cada vez más compleja y activa. Lo que representa una intervención de los ciudadanos en el espacio público con un mayor nivel de organización. Por último, es el nivel de participación social más avanzado donde existe una percepción de las necesidades y formas de solución. Va más allá de la voluntad de una cooperación, que convierte este nivel de participación en la capacidad de mantener un proyecto de acción a largo plazo.

b) Variables para analizar la participación social

La participación social se desarrolla dentro de diferentes variables, sólo haré mención a tres que pueden engloban las demás variables y son: la económica-social, liderazgo-credibilidad y la cultura de participación. La primera, se caracteriza por ser “la

esfera de los problemas, las necesidades y carencias sociales de la vida cotidiana” (Chávez, 2003: 19), son las carencias del entorno inmediato y la calidad de vida, caracterizada por la pobreza. Donde se busca mejorar su nivel y calidad de vida. Este también es conocido como el primer nivel de participación social, donde se establece lo social desde lo cotidiano y el mundo que lo rodea.

La desigualdad centrada en la distribución de la riqueza desde la estructura del poder político, también implica que se produzca en este una gran desigualdad en el ejercicio del poder, esto de acuerdo con Robert Dahl.

Las desigualdades extremas en la distribución de distintivos fundamentales como son los ingresos, las riquezas, el estatus, la instrucción y los grados militares equivalen a desigualdades extremas en las fuentes de poder político. El país que mantenga desigualdades extremas en el acceso a los resortes políticos tiene grandes posibilidades de producir tremendas desigualdades en el ejercicio del poder (Dahl, 1997: 84).

Algunas variables que permiten analizar la participación social, son las movilizaciones que representan el origen de la participación social y descontento social, donde la sociedad decide manifestarse y apoderarse del espacio público demandando un cambio. La sociedad siempre busca más formas de expresión, estableciendo organizaciones e impulsando instituciones que permitan mejorar su nivel de vida y satisfacer sus demandas. Cada movilización ha traído consigo cambios significativos en la sociedad, la cultura y la política. Como la emergencia de nuevas fuerzas sociales (Gutiérrez, 2011) que fungieron como ejes de cambio. Estas piezas de cambio permitieron formar el actual sistema político, social y económico del país.

Algunos ejemplos de variables que permiten analizar la participación social son los grados de estudio. Según Esthela Gutiérrez Garza la educación permite desarrollar nuevas formas de participación social, donde buscan abrir nuevos canales de comunicación (Gutiérrez, 2011).

Las diversas variables que determinan el impulso de la participación, implica las dificultades económicas es por ello que las poliarquías deben de temer al fracaso económico. “Pues las dificultades económicas, sobre todo cuando toman la forma de desempleo agudo, o de inflación galopante tienden a producir presiones en favor del régimen hegemónico con un orden social centralizado” (Dahl, 1997: 81)

La participación social también se presenta por el escaso desarrollo económico del país, la pobreza que envuelve a la población en la desigualdad, la incapacidad del estado para solucionar diversas problemáticas y necesidades donde “la población misma que al verse en esta situación se organiza para demandar una mejora en su calidad y nivel de vida, al verse sumergidos en la pobreza, la desigualdad y las carencias” (Gutiérrez, 2011: 153). Esta es la principal variable donde se desarrolló e impulsa la participación social, la variable económica social, centrada en las carencias, la pobreza y el escaso desarrollo impulsado hacia la población.

Esta variable, es caracterizada por la búsqueda por satisfacer las demandas relacionadas a las carencias básicas. Los individuos buscan mecanismos que les permitan solucionar sus demandas, originándose esta dimensión desde el entorno socioeconómico.

La variable del liderazgo y credibilidad, se representa a través de “la confianza en los representantes políticos-sociales para el mejor logro de niveles de calidad de vida” (Chávez, 2003: 20). Esta dimensión se caracteriza por la búsqueda de alternativas de organización para el desarrollo de la participación social así como la capacidad de los individuos para organizarse y conducir una organización. “La relación entre sujetos y representantes con un marco jurídico donde se busque alternativas de organización que permitan el libre desarrollo de la participación” (Chávez, 2003: 20).

Finalmente, la variable de la democracia y cultura de participación, mismas que se caracterizan por “las acciones del campo político, social y democrático, como elementos importantes en el desarrollo y entendimiento humano” (Chávez, 2003: 21). Identificar a la población en el ejercicio de la democracia, donde la participación social impacte en la construcción de una sociedad con “identidad colectiva capaz de participar en los procesos de planeación, decisión, acción y ejecución, que den como resultado una sociedad activa y comprometida con su entorno histórico” (Chávez, 2003: 21). La participación puede presentarse a través de mecanismos para enfrentar problemáticas y dar soluciones. Estas se dan a través de la negociación, pero también mediante el conflicto.

Relacionado a lo anterior está el Estado de derecho o constitucional y política social, el Estado, como se mencionaba, ha impulsado el desarrollo de la participación con algunos fundamentos jurídicos o leyes, esto según el Estado aplicado a lo largo de los años, como el derecho a la información, la obligación de la transparencia, la constitución de órganos autónomos para protección de los derechos, entre otros más,

que representan esfuerzos colectivos hacia la libertad y la igualdad. La desigualdad social y su desatención también produjeron una serie de descontentos sociales que se manifestaron buscando satisfacer sus demandas, hacerse oír ante el Estado (Gutiérrez, 2011). El país tiene que encontrar la salida a las diversas problemáticas que permitan fomentar el estado de derecho y reconocer los derechos sociales, las instituciones, que están para salvaguardar el estado, deben de asumir a plenitud sus funciones, fundar políticas públicas de bienestar social.

La principal forma mediante la cual se relacionan las variables con la participación social, es que estas son algunas de las causantes de despertar de la sociedad por movilizarse a estimular un cambio. De esta forma se puede observar cómo surge la participación social, la primera variable engloba la situación de la sociedad. La segunda variable de liderazgo y credibilidad es la búsqueda de alternativas y la capacidad de conducir una organización social. Y la democracia y cultura de la participación misma que permite la organización de la sociedad donde se implementan las acciones del campo político.

Aunque estas variables no son centro de la investigación es importante retomarlas y analizarlas para conocer mejor las causas y desarrollo de la participación social a través de distintas variables, con el fin de entender mejor el desarrollo de la misma.

Capítulo 2. Chiapas entorno cultural, social y jurídico

En el presente apartado se pretende conocer los componentes del Estado, datos generales del estado de Chiapas, el contexto social de Chiapas, analizando la situación económica de la población, también se aborda la población indígena, su situación y desarrollo de la misma. Así como las leyes que impulsan a la participación social.

2.1. Chiapas: contexto social y jurídico

En el presente apartado se pretende, explicar qué es el estado, y conocer cómo es el Estado de Chiapas y la situación de la población, el índice de desarrollo y pobreza, la densidad poblacional. Se retoman datos cuantitativos que permiten un enfoque general de la situación de la población de Chiapas.

a) Características generales del Estado

El Estado es “un ordenamiento jurídico para los fines generales que ejerce el poder soberano en un territorio determinado, al que están subordinados necesariamente los sujetos que pertenecen a él” (Bobbio, 1989: 128).

El Estado es definido mediante tres elementos constitutivos: pueblo, territorio y gobierno, mismos que establecen su existencia.

Immanuel Kant define el pueblo fue definido como un “conjunto de hombres o pueblos, que se encuentran entre sí en una relación de influencia mutua, necesitan un estado jurídico bajo una voluntad que les unifique, la constitución, para participar de aquello que es el derecho” (Kant, 1990: 140).

A su vez, el territorio “es el límite de validez espacial del derecho del Estado, en el sentido de que las normas jurídicas emanan del poder soberano únicamente valen dentro de determinados confines” (Bobbio, 1989: 128).

Y por otra parte, el gobierno (soberanía): “el poder soberano se vuelve poder de crear y aplicar el derecho (o sea con normas vinculantes) en un territorio y hacia un pueblo, poder que recibe validez de la norma fundamental y de la capacidad de hacerse valer recurriendo en última instancia a la fuerza, y en consecuencia el hecho no solamente legítimo sino también eficaz” (Bobbio, 1989: 128). Este es el órgano encargado de hacer que las leyes se cumplan y se divide en ejecutivo, legislativo y judicial.

Para la legislación mexicana, la entidad federativa o estados se encuentra previstos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base, de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

b) Datos monográficos del Estado: ubicación y colindancia

El Estado de Chiapas se localiza “al sureste de la república mexicana, colindando al norte con Tabasco, al este con la república de Guatemala, al sur con el océano pacífico y al oeste con Oaxaca y Veracruz” (Gobierno de Chiapas, 2016).

La superficie del estado de Chiapas es de 73, 311 Km², lo que representa el 3.7% del territorio nacional, por ello ocupa el lugar número diez como uno de los

Estados más grandes de la república mexicana (Gobierno de Chiapas, 2016). Tiene 118 municipios mismos que se distribuyen en 15 regiones; que son las siguientes: Región I. Metropolitana, la Región II. Valles Zoque, la Región III. Mezcalapa, Región IV. De los Llanos, Región V. Altos Tsotsil-Tseltal, Región VI. Frailesca, Región VII. De Los Bosques, Región VIII. Norte, Región IX. Istmo-Costa, Región X. Soconusco, Región XI. Sierra Mariscal, Región XII. Selva Lacandona, Región XIII. Maya, Región XIV. Tulijá Tseltal Chol, Región XV. Meseta Comiteca Tropical (gobierno de Chiapas, 2016).

Chiapas cuenta con el 30% de la riqueza acuífera nacional, con ríos como el Grijalva, Usumacinta, Suchiate, Jaltenango, Pijijiapan, Teapa, Lacantún, Lacanjá, Pichucalco y Jataté, así como las Lagunas de Montebello y de Miramar, y Lagos de Colón (Valdez, 2009: 18). La selva es muy rica en variedad de vegetación; en cuanto a especies Chiapas posee el 40% de las especies animales que habitan en el país (Valdez, 2009: 18).

El Estado de Chiapas, es ampliamente “reconocido en el ámbito nacional e internacional, como un destino para turismo principalmente porque posee una enorme riqueza” (Valdez, 2009: 21).

El Estado de Chiapas posee una población total de 4, 796, 580 habitantes. El 50.9% de la población son mujeres y el 49.1% son hombres; existe un mayor porcentaje de población que tiene entre 5 y 24 años de edad, alrededor de la mitad de la población tiene 22 años (INEGI, Panorama sociodemográfico de Chiapas, 2011: 12). El crecimiento de la población de 1900-2010 ha sido constante, y ha aumentado la

esperanza de vida de la población. La densidad de la población en el 2010 era de 65.4 Hab/Km².

Los municipios con mayor número de habitantes en Chiapas son; "Tuxtla Gutiérrez con 537, 102 habitantes, Tapachula con 202, 672 habitantes y Ocosingo con 41, 878 habitantes (INEGI, Panorama sociodemográfico de Chiapas, 2011: 12) y el municipio con menor número de habitantes es Sunuapa con tan sólo 2, 235 habitantes. (INEGI, Panorama sociodemográfico de Chiapas, 2011: 206).

En total, en Chiapas hay 1, 072, 560 hogares, integrados por 4,820,282 personas. El tamaño promedio de dichos hogares es de 4.3 integrantes por hogar. El 20% de estos hogares tienen una jefatura femenina, es decir, 216, 407 hogares (son dirigidos por una mujer). Y el 80% de los hogares tienen una jefatura masculina, es decir, 856, 153 hogares (son dirigidos por un hombre). ("Número de habitantes. Chiapas", INEGI, 2016).

El 73.5% de estas viviendas cuentan con agua entubada, ya sea dentro o fuera de la vivienda, el equivalente a 788, 218 hogares; el 83.4% que corresponde a 893, 964 viviendas, cuentan con drenaje; el 95.9% que equivale a 1,027,957 viviendas que cuentan con energía eléctrica, pero sólo el 39.9% cuenta con todos los servicios ("Número de habitantes. Chiapas", INEGI, 2016).

El 94.1% de las viviendas cuentan con excusados o sanitarios, el 31.9% de las viviendas cuentan con cuatro o más habitaciones. En cuanto al acceso de bienes de la población el 57.9% de las viviendas cuentan con refrigerador, el 36.2% con lavadora, el 76.7% con televisión, el 12.6 % de las viviendas cuentan con computadora mientras

que con internet sólo el 7.2% y solo el 19.2% cuentan con automóvil (INEGI. Perspectiva estadística. Chiapas. Diciembre 2012: 42).

Los principales centros turísticos de Chiapas son, según orden de importancia: San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez, Palenque, Tapachula y Comitán de Domínguez. (Valdez, 2009: 21). El turismo en Chiapas representa para el “Estado un total de 15,240 empleos directos y 46,720 indirectos, por lo que dependen de esta actividad un total de 304,800 chiapanecos” (Valdez, 2009: 23) de esto se observa la importancia del turismo para los habitantes de Chiapas.

La economía de Chiapas se basa principalmente en actividades agropecuarias, turísticas y comerciales. Es un importante productor de café y el principal productor de café orgánico. Los principales sectores de la actividad económica de Chiapas son:

Actividades primarias, como la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza. Actividades secundarias, minería, construcción y electricidad, agua y gas e industrias manufactureras. Actividades terciarias, comercio, restaurantes y hoteles (comercio, servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas). A nivel nacional son el primer lugar en productores del sector primario; Chiapas es el principal productor de plátano, café, cereza, palma africana o de aceite; también son productores de papaya, col (repollo), cacahuete y mango. Así mismo son el segundo lugar en captura pesquera de barrilete, tiburón y bagre y producción de azufre. Chiapas aporta el 1.9% del Producto Interno Bruto (PIB) a nivel nacional (INEGI-Actividades económicas. Chiapas, 2016).

El 48.1% de la población total de Chiapas, que representa a la Población Económicamente Activa (PEA), el 97.7% está ocupada y el 2.3% desocupada. Del total de la PEA el 76.1% son hombres y el 21.7% son mujeres. De cada 100 personas de 12 años y más, 51% no participan en las actividades económicas. De la población en edad productiva que no se encuentra económicamente activa el 60.2% se dedica al hogar, el

33.5% son estudiantes, el 6.3% restante son personas con limitaciones físicas o mentales, jubilados o se dedican a otras actividades (INEGI. Panorama sociodemográfico de Chiapas. 2011: 13).

c) Población indígena en Chiapas

Un Estado que se caracteriza por tener tan amplia cultura, que conserva varios pueblos indígenas, reconocidos en la Constitución Política del Estado de Chiapas en su artículo 7, donde se mencionan los siguientes pueblos indígenas: Tseltal, Tsotsil, Chol, Zoque, Tojolabal, Mame, Kakchiquel, Lacandón, Mocho, Jacalteco, Chuj y Kanjobal.

Ahora bien, en el artículo 3 de la Ley de Derechos y Cultura Indígenas del Estado de Chiapas define al pueblo indígena como aquel que se conforma de personas que descienden de poblaciones que, desde la época de la conquista, habitaban en el territorio que corresponde al Estado, conservan su cultura e instituciones sociales, políticas y económicas.

Estos pueblos indígenas se encuentran ubicados en zonas poco habitadas lo que les ha permitido conservar su cultura, su lengua e indumentaria y sus tradiciones.

El Censo de Población y Vivienda 2010 dio a conocer que en Chiapas, el 27% de la población equivalente a “1,141,499 de habitantes habla alguna lengua indígena; mientras que 371, 315 habitantes que hablan alguna lengua indígena no habla español” (INEGI, Panorama sociodemográfico de Chiapas, 2011:13). A nivel nacional Chiapas tiene el tercer lugar de población que habla alguna lengua indígena lo que representa el 27.2% a nivel nacional.

El mayor porcentaje de población indígena se encuentra concentrada en los Altos de Chiapas; estas comunidades indígenas, dispersas a lo largo y ancho del país, viven practicando formas propias de auto gobierno y se rigen por sistemas normativos, que han evolucionado desde los tiempos pre-coloniales conocidos como usos y costumbres (Gómez, 2005).

Otro punto importante es que la población indígena de Chiapas es la que se encuentra en mayor nivel de rezago y pobreza, como lo afirma la CONEVAL:

Los municipios de mayor concentración de población que habla alguna lengua indígena, es común encontrar mayor incidencia de la pobreza por ingresos y mayores índices de rezago social. Si bien no se puede hablar de relaciones de causalidad entre indicadores de pobreza y rezago, y el porcentaje de la población indígena, sí debe ponerse particular atención a las condiciones de rezago social y pobreza en la cual viven estas comunidades ("Sala de Prensa", 2016).

Los municipios de Chiapas con población indígena se caracterizan por el alto nivel de rezago social "Chiapas sigue siendo el Estado con el mayor número de pobres de las entidades federativas del país: cerca del 75% de su población vive en alguna dimensión de pobreza" (Villafuerte, 2015:16).

Lo que nos indica Robert Dahl es que para la existencia de una poliarquía es necesaria la distribución equitativa de la riqueza porque "la desigualdad en la distribución de la riqueza, ofrece interesantes evidencias sobre este punto las poliarquías suelen prosperar donde la riqueza está distribuida equitativamente; las naciones con mayor desigualdad en la distribución de la riqueza tienden a no ser poliarquías" (Dahl, 1997: 85) por ello es necesaria la distribución de la riqueza para la existencia de la democracia.

d) Pobreza en el Estado de Chiapas

Actualmente, la infraestructura, el equipamiento urbano y los servicios públicos son insuficientes para atender las demandas de la población. Las crisis de los últimos años, ha obstaculizado la adecuada atención a las necesidades de la población, el estancamiento y las actividades productivas han propiciado el deterioro de los niveles de vida.

El nivel de desarrollo económico de un país se encuentra relacionado a las siguientes variables: porcentaje de población que vive en ciudades, porcentaje de adultos alfabetizados, proporción de personas que seguían estudiando educación superior, número de camas en hospitales y algunas más.

Como Robert Dahl menciona, el nivel económico del país eleva o disminuye la calidad del régimen político.

Cuanto más alto es el nivel socioeconómico de un país, mayores son las oportunidades de que tenga un régimen competitivo. Cuanto más competitivo sea el régimen político de un país, mayores son las probabilidades de que dicho país tenga un alto nivel de desarrollo socioeconómico (Dahl, 1997: 68).

Lo que quiere decir que se necesita de un alto nivel socioeconómico para que exista un régimen competitivo.

Chiapas padece ciertas carencias y deficiencias en su desarrollo en educación, salud e ingresos. El Índice de Desarrollo Humano (IDH) que evalúa el nivel de desarrollo según salud, educación e ingreso; el IDH busca medir el bienestar de la población más allá del nivel de ingreso. En 2010, del total de la población que habitaba en el Estado, 78.5% se encontraba en situación de pobreza con un promedio de 3, 784,

967 personas en pobreza de un total de 4,819,742 (CONEVAL, 2012: 11). El IDH arroja los siguientes datos la brecha más grande se encuentra en educación (PNUD, 2014: 45).

La principal problemática entre los municipios es el rezago en educación. Las dimensiones de desarrollo para el 2010 según la PNDU; los municipios con mayor IDH en salud, educación e ingresos son: Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Reforma y Tonalá. En contraste los municipios que tienen los menores IDH son: Zinacantán, Chamula, Sitalá, Aldama, Chalchihuitán, Mitontic y Amatenango del Valle (PNUD, 2014: 45).

El rezago en educación porque alrededor del “16.5% de la población no tienen ningún grado de escolaridad. Mientras que el 59.6% tienen la educación básica terminada. El 0.1% cuentan con una carrera técnica o comercial. El 13.7% tienen educación media superior. El 9.8% concluyeron la educación superior” (INEGI. Panorama sociodemográfico de Chiapas, 2011: 13). El mínimo nivel de desarrollo en educación, convierte a Chiapas un estado donde el analfabetismo se encuentra presente. Y tiene el porcentaje más bajo de población de 5 a 14 años que asiste a la escuela, en comparación a nivel nacional, con un 89.4% (INEGI. Perspectiva estadística. Chiapas, 2012: 46).

Por otra parte en salud, el IDH en Chiapas mostro que el porcentaje de la población que es derechohabiente a alguna institución de salud son el 56.8%; mientras que el 41.7% no es derechohabiente a alguna institución, de cada 100 personas 57 de ellas tienen derecho a servicios médicos de alguna institución pública o privada; el 13%

de la población es derechohabiente al IMSS, de cada 100 personas solo 13 tienen acceso a este servicio, el 4.7% al ISSSTE, mientras que el 37.3% de la población tienen seguro popular y finalmente el 3.8% de la población es derechohabiente a otras instituciones (INEGI. Panorama sociodemográfico de Chiapas, 2011: 13).

Al analizar la tasa de ocupación del Estado a nivel nacional, se encuentra que un 97.6% de la PEA está ocupada. De este porcentaje el 40.6% participa en el sector primario de la producción. El 13.6% en el sector secundario y el 45.7% de la población se encuentra en el sector terciario de la producción (INEGI. Perspectiva estadística. Chiapas, 2012: 55).

Sin embargo, del total de la población ocupada el 14.7% no percibe ingresos, estos trabajan por cuenta propia; el 57.6% recibe dos salarios mínimos o menos; el 22.1% de la población ocupada percibe de dos hasta cinco salarios mínimos y el 5.3% llega a recibir más de cinco salarios mínimos. Sólo el 43.5% de la población ocupada trabaja bajo un sueldo, jornada, salario y actividades especificadas, con ingresos inferiores al salario mínimo, el salario mínimo establecido a partir del 2012 es de 59.08 pesos (INEGI. Perspectiva estadística. Chiapas, 2012: 56).

A lo anterior también se suma que en el 2010, Chiapas se ubicaba dentro de las tres entidades con mayor pobreza y pobreza extrema. De la población total del Estado, el 78.5% se encuentra en situación de pobreza, el 38.3% se encuentra en pobreza extrema, el porcentaje de población en pobreza moderada es de 40.2%, la población que no se considera vulnerable o pobre es de 5.9%, es decir 284,670 personas. Por lo tanto 4, 535, 072 personas experimentan algún grado de pobreza (CONEVAL, 2012:

11). De lo anterior se puede observar que en el 2010, más de la mitad de la población se encontraba en situación de pobreza.

Los municipios con mayor número de población en condición de pobreza son: Aldama, San Juan Cancuc, Chalchihuitán, San Andrés Duraznal, Santiago El Pinar y Sitalá con más del 95 por ciento de la población en situación de pobreza. Por otra parte, los municipios con el menor porcentaje de población en pobreza son: Tuxtla Gutiérrez, Pichucalco, Reforma, Metapa y Comitán de Domínguez, Sunuapa, Osumacinta, Chicoasén y La Libertad (CONEVAL, 2012: 13).

Del 2008 al 2010 se presentó que el porcentaje de población en situación de pobreza pasó de 77.0% a 78.4%, esto es un aumento de población vulnerable, porque paso, de 3, 573, 399 a 3,777,723 personas. En este mismo periodo la población en pobreza extrema disminuyó de 35.6 a 32.8%. En cuanto al porcentaje de población con rezago educativo en el Estado disminuyó de 38% al 35% en el periodo del 2008 al 2010 se presentó un aumento en el porcentaje de población con acceso a los servicios de salud pues aumento de 36.5% a 52.2%. Mientras que el porcentaje de población con carencia alimentaria aumentó del 26.2% a 30.3% (CONEVAL, 2012: 17).

Para concluir el Estado de Chiapas tiene un índice de rezago social muy alto, entendido como el acceso a servicios básicos, de calidad y espacios en la vivienda esto permite observación las carencias sociales, a nivel nacional tiene el tercer lugar en grados de rezago social.

Los datos recopilados permiten observar la situación económica del estado, aunque esto no es centro de la investigación es importante para conocer las necesidades, problemáticas y demandas de la sociedad, así como la ineficiencia de los municipios por solucionar esta situación.

e) Leyes de impulso a la participación social y ciudadana

Se considera que la mejor forma de impulsar la democracia es a través de la participación organizada de la sociedad en la toma de decisiones, representando los intereses colectivos de la sociedad; con este propósito, el Sistema Estatal de Planeación Democrática busca incorporar la participación de la sociedad desde la definición de las políticas públicas, la elaboración de diagnósticos, planes y programas, hasta la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de obra pública y servicios que buscan mejorar la calidad de vida de la población.

La participación organizada se presenta a través de las asociaciones, los comités de manzana, las juntas de vecinos, los consejos de colaboración municipal, las Asambleas de Barrio o comunitarias y el propio gobierno, para apoyar la formulación y el cumplimiento de los programas de gobierno (Dirección de Desarrollo Regional Chiapas, 2007).

La participación, independientemente de sus características y formas, es un derecho que concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el simple hecho de ser ciudadanos mexicanos; así se expresa en el capítulo primero, De los Derechos Humanos y sus Garantías.

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: “Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático (...) El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las

actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación”. (2016)

Por otra parte, la Ley Federal de Planeación establece en las disposiciones generales del capítulo primero, artículo 1 la participación: fracción IV promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración de planes y programas a los que se refiere esta Ley. Así como establece la fracción V. Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

Mientras que la Ley Federal de Planeación establece el artículo 13, que además, de las normas para la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y del Proceso de Planeación a que deberán sujetarse las actividades conducentes a la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas a que se refiere este ordenamiento.

También se impulsa la participación social y se crearon condiciones para su desarrollo, con la estrategia de gobierno “Chiapas Solidario” a través de las organizaciones sociales, donde se aportan soluciones a los asuntos que atañen a su localidad.

Para apoyar el proyecto anterior de impulso de la participación social en Chiapas se realizaron algunas reformas en la Constitución Política del Estado de Chiapas;

artículo 12; los ciudadanos chiapanecos tienen derecho a: fracción VII; ejercer la democracia participativa conformando Asambleas de Barrio.

El Estado de Chiapas implica la participación a través de leyes y decretos como la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas donde se implica a la sociedad a participar en la gestión ambiental, en la toma de decisiones, con el derecho de acceso a la información ambiental, así como el derecho al ejercicio de acciones administrativas para impugnar los actos de autoridad en la materia.

La Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las mujeres en el Estado de Chiapas fomenta y garantiza el ejercicio de sus derechos políticos de la mujer, en ámbitos económicos, sociales y culturales como lo establecía el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012, porque se consideraba necesario la participación de la mujer en el desarrollo del Estado.

2.2. Usos-costumbres y la Ley de Participación Social del Estado de Chiapas

El Estado de Chiapas es reconocido por su amplia cultura, es uno de los Estados con mayor porcentaje de población indígena, donde se reconoce una población pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas; mismos que son reconocidos en la Constitución Política del Estado de Chiapas, en el capítulo VII de los Pueblos Indígenas, artículo 7.

En el mismo artículo se establece la protección de los derechos de los indígenas que, por cualquier circunstancia, se encuentren asentados dentro del territorio del Estado y que pertenezcan a otros pueblos indígenas.

Con la ley de Derechos y Cultura Indígenas del Estado de Chiapas, el Estado se compromete a proteger y promover el desarrollo de la cultura, las lenguas, los usos y costumbres, tradiciones, sistemas normativos y formas de organización social, política y económica de las comunidades indígenas. El Estado se compromete a participar con las comunidades indígenas, para impulsar planes y programas en el desarrollo socioeconómico.

Así mismo, se reconocen los derechos de las comunidades indígenas para elegir a sus autoridades tradicionales de acuerdo a sus usos, costumbres y tradiciones. En los municipios con mayor población indígena, el trámite y resolución de las controversias entre personas pertenecientes a las comunidades indígenas, se realiza conforme a sus usos, costumbres, tradiciones, sistemas normativos y valores culturales, con la participación de sus autoridades tradicionales, debiendo salvaguardarse los derechos fundamentales que consagra la Constitución General de la República y el respeto a los

derechos humanos. Lo anterior se encuentra expresamente establecido en la Ley de Derechos y Cultura Indígenas del Estado de Chiapas.

Un debate actual entre los Estados es hasta donde llega el interés del Estado para regular el derecho indígena. Este debate establece hasta qué punto se pueden regular los derechos indígenas sin interferir en su desarrollo cultural y sus usos y costumbres.

En principio, existe un interés de los pueblos indígenas en conservar sus propias normas, de crear y defender su identidad, pero hay población dentro de la misma comunidad que acepta el cambio pero también hay quienes no lo aceptan.

Las principales formas de vida de la población indígena se caracterizan por:

Vivir limitado al grupo de descendencia local, y en raras ocasiones se extiende fuera del paraje de nacimiento. A medida que los hijos de una pareja llegan a ser adultos, los varones se casan y se trasladan a viviendas construidas junto a la casa paterna, mientras que las hijas, una vez casadas, se van a vivir a la casa de sus maridos (Gómez, 2005: 128).

Esta forma de vida muestra cómo es la situación dentro del núcleo familiar, así mismo se expresa el papel de la mujer en la población indígena. La típica familia indígena subsiste del sistema de cultivo del maíz de desmonte y quema, propio de las tierras altas.

Los indígenas, intensifican el uso de la tierra por la horticultura, complementando sus tierras labrantías con el arrendamiento de las milpas de las tierras bajas, o buscando ingresos de otras fuentes, tales como el trabajo asalariado para ladinos o la producción de artesanías caseras. Mientras que algunos ladinos cultivan para su subsistencia, los habitantes urbanos son en su mayoría comerciantes y sus mercancías pueden ser vendidas a los indígenas por medio de tiendas o de vendedores. Velas, sándalo, reatas de henequén, fuegos artificiales, herramientas, pan, ladrillos, tejas y carne de res son algunos productos ladinos por los cuales los indios intercambian maíz, frijol, leña y

carbón, frutas, huevos, verdura y hortalizas y otros artículos de primera necesidad (Gómez, 2005: 129).

En los altos de Chiapas, la población se encuentra dividida en castas, que se diferencian principalmente por:

Los ladinos constituyen la población mestiza concentrada en San Cristóbal las Casas, el mayor centro comercial de Los Altos de Chiapas. Los indígenas forman las poblaciones tribales de la zona rural de San Cristóbal. Los ladinos pertenecen a la cultura nacional mexicana; los indígenas son de cultura maya (Gómez, 2005: 126).

El lenguaje es la principal distinción entre castas, la vestimenta es otra de las características que permiten identificar las castas y la posición social; los trajes indígenas varían de un municipio a otro, las coloridas vestimentas bordadas y tejidas en manta.

Una práctica muy común dentro de las comunidades indígenas es la práctica del *tequio*⁸. Esta práctica se vincula con el desarrollo de alguna obra cuando la población indígena de esta zona emprende la creación de alguna obra pública fuera de la regulación de las instituciones del Estado, quedan a disposición de los caciques.

Quienes deciden qué tequio hacer, qué es o sería bueno para la comunidad son unos cuantos, aquellos que detentan mayor prestigio no con base en sus méritos personales, sino por la familia a la que pertenecen o sus relaciones con los poderosos y sus decisiones son incuestionables (Gómez, 2005: 131).

La decisión de desarrollar alguna obra pública en beneficio de la comunidad, queda a disposición de unos cuantos considerados representantes que cuenten con el

⁸ Tequio: es una forma organizada de trabajo en beneficio colectivo, consiste en que los integrantes de una comunidad deben aportar materiales o su fuerza de trabajo para realizar o construir una obra comunitaria

más alto *tequio* de dicha población, por lo que la voluntad de las personas, en general, no cuenta para nada.

Por otra parte las mujeres de los pueblos indígenas, sufren de discriminación y explotación, el papel de la mujer dentro de las comunidades indígenas es mínimo. Dentro de estas comunidades aún se practica la venta de mujeres indígenas, no se les permite estudiar, ni mucho menos ejercer puestos políticos, mismos que se encuentran disponibles únicamente para los hombres, de donde surge la importancia de incluir a las mujeres, porque en la mayoría de los municipios las mujeres representan más del 50% de la población.

Por otra parte la implementación de la Ley de Participación Social para el Estado de Chiapas no incluye a la población indígena porque que en los municipios indígenas los integrantes de los órganos de las Asambleas de Barrios, serán electos de acuerdo a sus usos y costumbres; lo anterior se encuentra establecido en el artículo 13. Ahora bien, donde no existan Asambleas de Barrios se conformarán Comités de validación de Obra a fin de validar los proyectos que realicen los municipios a través de los comités; dichos comités no cuentan con estructura orgánica ni presupuesto propio para el desarrollo de sus funciones, sujetándose a lo que disponga la Secretaría de Desarrollo y Participación Social.

Ahora bien, en los municipios indígenas los que ostentan cargos son hombres y sólo aquellos que posean *tequio*. No hay una amplia participación en estas localidades porque, como ya se mencionó anteriormente, la población indígena se involucra en el desarrollo de los proyectos, pero no son proyectos elegidos por la mayoría de la

población, y la encargada de implementar proyectos en estas zonas es la Secretaría de Desarrollo y Participación Social.

La participación es muy limitada, porque la población femenina es mayor en todos los municipios, y a la población femenina no se le permite participar en la toma de decisiones de la comunidad, también se le impide tener cargos públicos.

Los candidatos en los usos y costumbres indígenas necesitan demostrar a la comunidad su trabajo, su tequio, y en esta comunidad el tequio está prohibido para las mujeres. Ello no es una regla de beneficio para las mujeres, al contrario, es una forma para discriminarlas; ellas no pueden ni siquiera contar en la vida política de su comunidad (Gómez, 2005: 31).

Finalmente, toda aquella población indígena que esté interesada en participar en asuntos políticos o decida realizar actividades que no se encuentran reconocidas dentro de los usos y costumbres, son expulsados.

Por otra parte, la ley establece, que donde no existan Asambleas de Barrios se establecen temporalmente comités de validación de obra donde finalmente las decisión de las acciones a desarrollar se llevan a cabo en la Secretaría de Desarrollo y Participación Social, si la población indígena se encuentra viviendo en zonas alejadas de la urbanización, como en la selva lacandona o en los altos de Chiapas, que les permita conservar su lengua, sus usos y costumbres, la inclusión de la población indígena en la participación social para su desarrollo se vuelve mínima.

Hare mención a la escasa participación social de la mujer en Chiapas, principalmente en los pueblos indígenas, se retoma este punto aunque no es parte central de la investigación para aclarar ciertos puntos que considero importantes. La población femenina es mayor en el Estado y en la mayoría de los municipios. Desde el

punto de la participación social queda fuera un alto porcentaje de población que debiera influir en la toma de decisiones.

Los usos y costumbres son, en principio, un derecho, reconocido en el sistema jurídico.

Significa que si bien los usos y costumbres de las comunidades indígenas deben respetarse y que ellos mismos son los destinatarios de su propia aplicación, también es cierto que no pueden renunciar las autoridades a regular esos usos y costumbres; en otras palabras, a establecer principios constitucionales y fijar bases legales para el desarrollo de los derechos (Gómez, 2005:27).

Se observa que a nivel estatal no existe un reconocimiento explícito de muchas situaciones de vivencia indígena, por lo que tratándose de derechos indígenas, lo mejor será que la jurisdicción decida hasta dónde llegan los derechos indígenas y hasta dónde llega el interés del Estado por regular esta situación.

Se reconoce que Chiapas es uno de los Estado más pobres, por lo que se le destinaron más recursos; en suma, el presupuesto destinado se incrementó de la siguiente forma:

De 2000 y 2011 la cantidad de 38 787 millones de pesos, equiparable al presupuesto de egresos de la entidad en 2008, que ascendió a 40 382 millones de pesos. El presupuesto de la entidad en los últimos siete años casi se duplicó al crecer un 88% y, sin embargo, los indicadores sociales no han avanzado en concordancia con el aumento presupuestal (Villafuerte, 2015:16).

El presupuesto ha aumentado año con año y, sin embargo, no se ve reflejado en alguna mejoría en la población en el 2012, durante el último año de la administración de Juan Sabines se dio otro incremento en el presupuesto. “En el primer año de la nueva administración, encabezada por Manuel Velasco Coello, el presupuesto aumentó en un 7.4%. Con ello, Chiapas tiene el presupuesto más alto de su historia, con casi 67 000

millones de pesos” (Villafuerte, 2015:16) y al mismo tiempo es el Estado con mayor población en alguna dimensión de pobreza.

Es importante observar estos datos para conocer cómo se van desarrollando los pueblos indígenas con la participación social y la implementación de las Asambleas de Barrios, la distribución de la riqueza y la acción gubernamental. El actual gobierno de Chiapas sólo ha emprendido algunas obras con la población indígena, como la creación de infraestructura y vivienda indígena, proyecto emprendido por los titulares de Sedatu, Rosario Robles y CDI, Nuvia Mayorga. Este programa es operado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

Este programa se encuentra dirigido a localidades de población indígena, desde 50 hasta 15, 000 habitantes, sin infraestructura básica y que se caractericen por encontrarse en condiciones de alta y muy alta marginación.

El proyecto emprendido era la construcción de viviendas nuevas en colaboración con el Gobierno de Chiapas y los municipios del estado. El número de beneficiarios son un total de 750 familias indígenas. Con una inversión total de 676 millones de pesos otorgados por la CDI que serán destinados para 257 acciones de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación y 32 caminos carreteros, mejorando la vida de más de 159 mil personas en 66 municipios de la entidad (Icoso Chiapas | Chiapas nos une", 2016).

La inversión destinada era para fortalecer y mejorar el nivel de educación, fomento a la cultura, vivienda e infraestructura básica.

La participación de la población indígena en asuntos de desarrollo social, es casi nula y si se llega a presentar no es por la mayoría de la población. El Estado de Chiapas es uno de los Estados con mayor nivel de rezago y pobreza, sobretodo dentro de la población indígena, quienes son los que representan los más altos síntomas de

abandono, al analizar se puede observar que no ha hecho mucho el Estado por fomentar el desarrollo de las comunidades indígenas; la población indígena vive básicamente en abandono, lo que permite observar la mínima participación social de la población y la poca inclusión del estado para mejorar la situación de la población indígena.

Las acciones desarrolladas por el Estado no reflejan el sentir de la mayoría de la población, son acciones implementadas desde el Estado, ya que no se integra a la población en la decisión de los proyectos a implementar. Porque la población indígena, como lo establece la Ley de Participación Social del Estado de Chiapas, pueden vivir bajo sus usos y costumbres y decidir qué obras se realizan, sin embargo esta población no participa y vive alejada. Por lo que queda en manos de la Secretaría de Desarrollo y Participación Social decidir qué proyectos se implementan en esas localidades; finalmente, este órgano impulsa los proyectos que considere adecuados, sin embargo no hay suficiente información de proyectos impulsados por la secretaria.

2.3. Órganos y mecanismos de participación social

El gobierno de Juan Sabines Guerrero, se caracterizó por la instauración de las Asambleas de Barrios y comités de desarrollo social, que impulsaron algunas reformas a la Constitución del Estado de Chiapas y se creó la Ley de Participación Social para el Estado de Chiapas con el fin de integrar a la sociedad en su propio desarrollo. Esto se impulsó por lo establecido en el Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012. Mismo que busca impulsar y fomentar la democracia participativa, donde la sociedad se implicara en el desarrollo de sus comunidades.

La participación ciudadana solidaria se define como el conjunto de acciones implementadas por el Gobierno del Estado, orientadas a promover que los miembros de una comunidad, organización o grupo, logren mayor control en las decisiones que les afectan y sean corresponsables con las instituciones y entidades de gobierno en la consecución de metas y objetivos comunes. La definición se enlaza con la democracia, en el sentido de que esta, implica una mayor participación de la población en la toma de decisiones (Plan de desarrollo Chiapas solidario 2007-2012: 34).

. Con el programa Chiapas Solidario se impulsó la Ley de Participación Social, misma que regulaba la participación dentro de las Asambleas de Barrios, los comités y demás mecanismos de participación social, en el diseño e instrumentación de políticas públicas; aportan soluciones a los asuntos que atañen a su localidad. Con acciones y objetivos que permitan hacer posible alcanzar mejores niveles de vida en la población, de modo que se logre el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles. “Para consolidar la participación ciudadana en el proceso de planeación, se debe buscar integrar a los distintos representantes de los grupos sociales dentro de las diferentes estructuras que conforman al Comité de Planeación para el Desarrollo en adelante (COPLADE)” (Dirección de desarrollo regional, 2007: 5).

El COPLADE es uno de los mecanismos que permiten propiciar la coordinación intergubernamental. Asimismo, representa un medio de enlace entre la sociedad y los órganos de gobierno. Estos son tres mecanismos, de impulso a la participación social:

- A nivel estatal en un Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADE);
- A nivel regional a través de los Comités de Planeación para el Desarrollo Regional (COPLADER), y
- A nivel municipal mediante los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

Las tareas que desempeñan estos mecanismos se realizan a través de diversos medios y órganos, tales como las Asambleas de Barrio y comunitarias, los consejos microregionales y las organizaciones sociales productivas (Dirección de desarrollo regional, 2007: 6).

Las funciones de los COPLADE son efectuar acciones de común acuerdo, evitando duplicidad de esfuerzos, las omisiones en la atención de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas, fortaleciendo la participación de los sectores público, social y privado, además el COPLADE se encarga de formular planes y programas, dar seguimiento a la implantación de estos y fortalecer la participación de la sociedad

El COPLADER, es el órgano colegiado responsable de promover la participación activa e interinstitucional de los sectores público, social y privado, que impulsen el desarrollo de las regiones del Estado.

Las principales funciones del COPLADER son:

Realizar la planeación regional de forma integral con enfoque participativo, solidario, territorial y multisectorial;

- Promover la celebración de convenios de coordinación solidaria interinstitucional, entre organismos públicos y/o privados;
- Promover la participación solidaria de especialistas del sector público estatal y federal, así como de autoridades municipales y de organizaciones sociales productivas y empresariales en el proceso de planeación regional del estado;
- Elaborar los Programas de Desarrollo Regional;
- Validar proyectos de impacto regional que por su naturaleza, económica y/o técnica, estén fuera de las capacidades de realización de los COPLADEM (Gobierno de Chiapas, 2016)

El COPLADEM, es el órgano colegiado de planeación municipal, en el que los tres niveles de gobierno, con presencia en el Municipio y los sectores social y privado, participan en la legitimidad de los programas de inversión municipal.

Las principales funciones del COPLADEM son:

- Impulsar la participación activa de la sociedad organizada y solidaria, de las organizaciones sociales, productivas, sector privado, al proceso de planeación municipal.
- Promover y coadyuvar con la participación de todos los sectores en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.
- Proponer ante el Comité de Planeación Regional, la celebración de acuerdos de cooperación con otros municipios, orientando esfuerzos para el desarrollo de la entidad.
- Fungir como órgano de consulta del COPLADE, sobre la situación socioeconómica del municipio.
- Elaborar el Plan de Inversión Municipal (Gobierno de Chiapas, 2016).

Así como ordenar racional, sistemática y congruentemente por anticipado, el conjunto de actividades que se pretende realizar para la consecución de objetivos y metas, así como, dar seguimiento a los resultados de estas.

Los Órganos a través de los cuales se organiza, encauzar y conduce la participación Social de la Ciudadanía son las Asambleas de Barrio y Comunitarias, figuras que discuten, analizan y priorizan sus necesidades y demandas de manera plural.

Estas Asambleas se organizan generalmente por:

- a) Un Coordinador General de la Asamblea.
- b) Un Secretario General de Acuerdos.
- c) Un Vocal de Control y Vigilancia.
- d) Y las Comisiones:
 - Comisión de Participación Ciudadana;
 - Comisión de Seguridad Pública;
 - Comisión de Desarrollo Social;
 - Comisión de Medio Ambiente;
 - Comisión de Cultura, Recreación y Deporte, y
 - Comisión del Agua.

Los Órganos de Participación Social del Ayuntamiento son los COPLADEM, los cuales son órganos municipales de consulta y concertación entre los sectores público, social y privado, a través de los cuales, se busca desarrollar un modelo de planeación estratégica, participativa y territorial, que permita la interacción de tres componentes:

1. El Componente Social incorpora la visión, opinión, necesidades y propuestas de la sociedad.
2. El Componente Técnico, responsables de la valoración técnico-operativa de los programas, proyectos, obras y acciones.
3. el Componente Político, involucrar a todos los actores políticos.

Ahora bien, la Ley de Participación Social se regula también a través del Reglamento de Ley de Participación Social; donde se establecen otras atribuciones de las Asambleas de Barrios, así como los requisitos para ser integrantes de las Asambleas de Barrios; de la remoción de los miembros de estos organismos, las atribuciones de los órganos de representación de las Asambleas de Barrios, las atribuciones del presidente del comité, las atribuciones de las vocales de las Asambleas de Barrios, las atribuciones de la comisión de vigilancia, atribuciones del Contralor Social de la Comisión de Vigilancia, las atribuciones del Secretario de Acuerdos de la Comisión de Vigilancia y las atribuciones del tesorero. De los derechos, obligaciones y faltas de los Integrantes de los Órganos de representación de la Asamblea de Barrios. De las faltas y sanciones de los Integrantes de los Órgano Representativos de la Asamblea de Barrios.

Los órganos y mecanismos de participación servían para coordinar la implementación de proyectos. Juan Sabines Guerrero, impulsó la participación social chiapaneca a través de Chiapas solidario, el Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012, que se suponía darle un poder a la población del Estado para influir en las decisiones del Estado dando a conocer sus necesidades a través de las Asambleas de Barrios; para regular estos organismos se creó la Ley de Participación Social, misma

que regula los mecanismo de participación social. El Estado de Chiapas lo estableció en la Constitución Política del Estado en los artículos 12 y 91; mediante los cuales se establece la conformación de la Asambleas de Barrios y el uso transparente de los recursos otorgados por el Estado.

Al concluir el gobierno de Juan Sabines ¿qué paso con las Asambleas de Barrios? Manuel Velasco Coello, quien dijo fomentar el desarrollo de las Asambleas de Barrios así como destinar más recursos a las mismas, el Gobernador de Chiapas a casi dos años de Gobierno, aceptó la iniciativa de Ley donde se anulan las Asambleas de Barrios del marco constitucional del Estado, se afirmó que después de destinar millones de pesos a las mismas, se elimina la responsabilidad del Estado a seguir las financiando. El Estado dejó de financiar los organismos, pero estos podían continuar existiendo como organizaciones de la sociedad civil, aparentemente se buscaba no seguir proporcionando recursos. También es evidente el escaso interés del Estado para fomentar la participación social y conocer de primera mano las necesidades de la población, es evidente que no existe un interés por impulsar la participación.

La Ley de Participación Social en la actual legislación aparece como vigente, cuando en la Constitución Política del Estado de Chiapas ya aparecen como derogados los artículos 12 y 91 que hablan de la conformación de las Asambleas de Barrios y el financiamiento de las misma. La última vez que se reformó la Ley de Participación Social fue en el 2011, las adiciones a la ley fueron mínimas. ¿Pero si la Ley de Participación Social sigue vigente entonces las Asambleas de Barrios deben seguir siendo financiadas, porque dicha ley no se ha modificado?

Se pueden observar lagunas cuando se habla de la participación, las Asambleas de Barrios ya no son financiadas por el Estado pero en el presupuesto de egresos aún se mencionan dentro del ramo 33, donde se destinara una parte del presupuesto de egresos a las Asambleas de Barrios.

Los recursos provenientes del presupuesto estatal permiten gestionar qué se realiza ante la federación y para qué se destinarán los recursos, a través de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, mejor conocidos como Ramo 33, este es un mecanismo presupuestario, diseñado para transferir recursos a los estados y municipios, para dar respuesta y atención en temas sensibles a la población, relativos a la educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero, seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social, así como de infraestructura educativa, en general implantar el desarrollo de los municipios y localidades en mayor condición de rezago.

Para poder impulsar un cambio y un desarrollo dentro de las comunidades indígenas de Chiapas es necesario involucrar a los pueblos indígenas. El gobierno chiapaneco debe de impulsar acciones dentro de los pueblos indígenas, con previas consultas informadas, amplias, y no sólo de los grupos afines al gobierno. Esto garantizará que los proyectos se encaminen hacia un consenso de inclusión.

Las demandas sociales reflejan el sentir de la población, las demandas deben ser analizadas para clasificar cada una de ellas entre los tres órdenes de gobierno para su atención.

Del proyecto Chiapas Solidario de Juan Sabines se conservó la participación ciudadana a través de una de las estructuras organizacionales. El COPLADE, mismo que garantiza a través de los 10 subcomités sectoriales las acciones de gobierno en conjunto con la sociedad en la validación de los programas y proyectos, buscando seleccionar y dar solución a las mejores alternativas propuestas por la ciudadanía. Asimismo, se realizaron dos sesiones de la Comisión Permanente del COPLADE para analizar, discutir, formular, validar y aprobar las políticas de desarrollo integral y sustentable de la entidad.

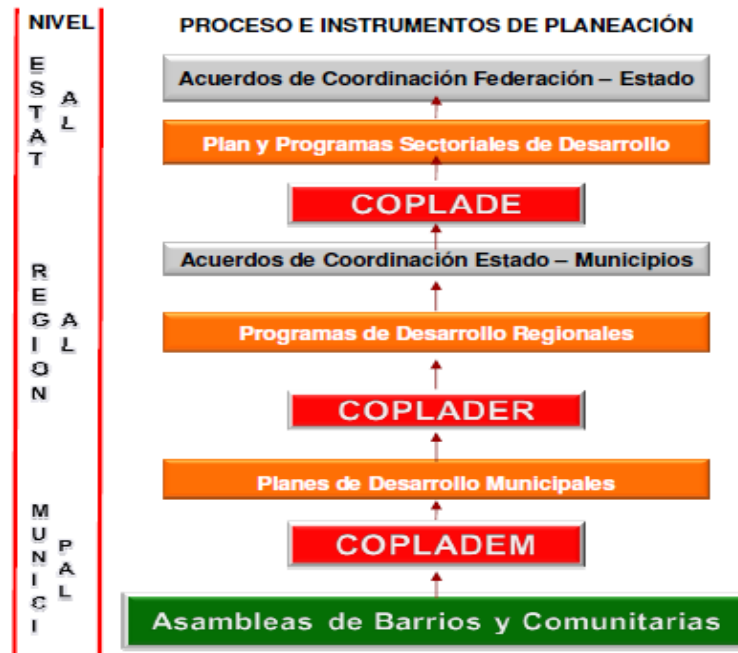
De igual forma, afirma el gobierno de Coello, que continúan en operación los 15 COPLADER, a través de los cuales se aceptaron 74 proyectos; asimismo, los COPLADEM priorizan obras en los 122 municipios, con lo que se impulsa la participación de los sectores social, público y privado (segundo informe de gobierno, 2014).

La sociedad chiapaneca se ve inmersa en una serie de ajustes y desajustes, tanto económicos como culturales, y políticos; Chiapas es un estado muy rico por su población y su pasado indígena, principal razón por la cual es uno de los centros turísticos del país, sin embargo, el querer conservar estas comunidades bajo sus usos y costumbres, ha traído ciertos problemas, como la violación a los derechos humanos; dicha población también se encuentra distanciada del desarrollo del Estado, hay poblaciones indígenas que deciden alejarse y sumergirse en la selva con el fin de conservar sus tradiciones.

Por otra parte el Estado no ha podido ser incluyente en el desarrollo económico de esta población, por lo cual es uno de los principales estados de la República con el más amplio nivel de pobreza dentro de la población indígena, la población se encuentra viviendo en altos niveles de marginación.

Finalmente se puede considerar la presencia de lagunas en la distribución de los recursos, para el desarrollo municipal, porque siendo el Estado de Chiapas uno de los que reciben mayor nivel de presupuesto para su desarrollo y atención en salud, educación, seguridad, protección civil, desarrollo, combate a la pobreza. Y sin embargo, este es uno de los Estados con el mayor nivel de pobreza. De esto surgen dudas sobre el manejo de los recursos y el desvío de los mismos, inadecuada gestión de recursos e incapacidad del municipio para actuar, es necesario saber cuánto presupuesto se destina realmente al desarrollo de los municipios, con altos niveles de marginación social; una forma de conocer las necesidades de la población es a través de instancias formadas por miembros de la población, por lo cual las Asambleas de Barrios eran los órganos más cercanos para conocer las demandas poblacionales, y poder decidir de forma conjunta que problemática es de mayor impacto social.

Modelo de Planeación



Fuente: imagen de la página de la Secretaría de Gobernación del Estado de Chiapas.

En la imagen anterior se observa como es el modelo de planeacion para la instauracion de algun proyecto, sin embargo, no se observa la intervencion de la secretaria de desarrollo y parrticipacion social, misma que es la encargada de priorizar los proyetos a atender, como se observa en la base estan los proyectos que promuevan las Asambleas de Barrios, estos pasan a ser analizados por los comites de planeacion para el desarrollo a nivel municipal,regional y estatal sucesivamente, en ultima instancia estaria la Secretaria de Desarrollo y Participacion Social.

Capítulo 3. Leyes que gobiernan a la sociedad chiapaneca

En este apartado se aborda, en principio, la importancia de las leyes para la adecuada convivencia en sociedad, posteriormente se analiza la ley de participación social del Estado de Chiapas; finalmente se hace mención a los casos de participación social en Chiapas con el impulso de esta ley.

El Estado moderno, desde la perspectiva liberal y democrática, establece una relación entre Estado y la sociedad que tiende a “reemplazar los sistemas de valores, de control social y cultura de los estados anteriores, y orientarlos a la reproducción de una cultura determinada por principios más generales, más universales, que definen los valores que conforman una parte del Estado-Nación” (Chávez, 2000:18).

El Estado de derecho, se caracteriza no sólo por el cumplimiento de la ley, sino por el respeto a los derechos fundamentales, donde “las leyes cumplen la función de establecer las reglas de comportamiento entre gobernantes y gobernados” (Córdova, 2011: 256).

3.1 El gobierno de las leyes

La importancia de las leyes es porque la sociedad en su conjunto, se ve regida por estas, mismas que establecen las reglas de comportamiento y convivencia en sociedad, permitiendo, entre otras cosas, una convivencia pacífica; sin la existencia de las leyes la sociedad está condenada a la inseguridad, a la violencia y a la miseria conduciendo a su fin. La legalidad, permite la resolución de conflictos pacíficamente, por otra parte la

anarquía es la falta de reglas que “abre la puerta a poderes discrecionales fundados en la fuerza bruta y el abuso del poder” (Córdova, 2011: 256).

Montesquieu afirma que: “Las leyes, en su significación, son las relaciones necesarias que se derivan de la naturaleza de las cosas” (1906: 11). Las leyes son inherentes a los seres humanos como lo establece Montesquieu (1906), la principal es el deseo de vivir en sociedad. Impulsando el establecimiento de leyes entre los hombres, leyes entre gobernantes y gobernados. Dichas leyes regulan a todos entre sí.

El Estado establece una serie de derechos; además del derecho de gentes está el derecho político y el derecho civil necesario para la existencia de cualquier sociedad. Las leyes que se establezcan en determinada sociedad, responden a ciertos principios, “esas leyes tienen relaciones entre sí: las tienen con su origen, con el objeto del legislador, con el orden de las cosas que regulan. Bajo todos estos aspectos es menester considerarlas” (Montesquieu, 1906: 18).

Las leyes emanan del pueblo y del gobierno, y son los principales ejes que permiten establecer el orden y la convivencia pacífica en sociedad y la resolución de conflictos con el mínimo de violencia. Estas leyes que existen en un Estado, para un pueblo o sociedad, se han perfeccionado y evolucionado con el paso del tiempo. Con el fin de proteger los derechos de los individuos que se encuentran bajo el principio del imperio de la ley, ligados con la libertad, la disposición de lo que se puede y no se puede hacer. En ocasiones a estas normas se les alude como las reglas del juego, dado que “las reglas son claras o justas, entonces, una vez que los hombres han entrado en estos acuerdos y aceptan los beneficios resultantes, las obligaciones que

aparecen constituyen una base para legítimas expectativas” (Rawls, 1995: 222). Esta es una característica significativa de los sistemas jurídicos, su alcance y su estructura regulativa. Que abre camino a la democracia, expresado en el funcionamiento efectivo de las instituciones; en la cultura y las prácticas políticas.

“El Estado es una sociedad humana establecida, en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, creado, aplicado y sancionado por un poder soberano, para obtener el bien público temporal, formando una institución con personalidad moral y jurídica” (Porrúa, 2005: 27).

Es la expresión de una voluntad general, así como el impulso de intereses individuales que permiten que se unan las personas en un cuerpo social, y permite la libre convivencia, limitándose a sí mismos por un bien común.

La sociedad moderna se caracteriza por la existencia de un Estado constitucional que establece el principio de legalidad. Se establece que las leyes surgen de la necesaria convivencia entre las personas.

La legalidad entendida como el respeto del derecho y existencia de instituciones que permitan la convivencia colectiva son la base de la convivencia pacífica en una sociedad. Ese es el fin del derecho (concebido como el conjunto de reglas e instituciones): dirimir pacíficamente los conflictos individuales y colectivos (Córdova, 2011: 256).

La ley sólo puede hacerse efectiva a partir de la legalidad, mientras que el derecho debe ser ejercido con legalidad, esto quiere decir que quien detente el poder “lo ejerza no según su propio capricho, sino de conformidad con las reglas establecidas y dentro de los límites de esta” (Bobbio; 1996: 153). Un tirano podría cambiar las normas a su capricho, pero “estas normas no serían un sistema jurídico, pues no

servirían para organizar la conducta social” (Rawls, 1995: 225), porque sólo se dirigirían por el libre arbitrio del gobernante.

El Estado de derecho o constitucional, establece que “no hay ninguna diferencia entre gobernantes y gobernados con respecto al imperio de la ley, porque el propio poder de los gobernantes está regulado por normas jurídicas (se trata de las disposiciones constitucionales)” (Bobbio; 1996: 153).

Las normas jurídicas son universales e imparciales, y dan como resultado la protección de los derechos individuales. La figura máxima que garantiza esos derechos es la Constitución, concebida como ley fundamental. Según Bobbio el Estado de derecho, donde prevalece el gobierno de las leyes sobre el arbitrio de los hombres, para reconocer y garantiza las libertades de los ciudadanos. Crea una plataforma que castiga las arbitrariedades de la acción política, a la vez ofrece certidumbre y orden político. El Estado de derecho se vincula con la democracia, lo que permite abrir los espacios, instituciones y los procedimientos que permitan el establecimiento de una vida democrática, porque busca el consenso y la tolerancia al cambio social.

El carácter constitucional tiene la finalidad de limitar el poder político, para resguardar, frente a los abusos del poder, una serie de libertades y derechos que corresponden a los individuos conocidos como derechos humanos. “El poder es legítimo cuando se otorga desde abajo, si se constituye una emancipación de la voluntad popular, y solamente si descansa en algún consenso básico manifiesto (Sartori, 2005: 59). El conjunto de leyes mediante las que se rige una sociedad, son promulgadas para producir un Estado jurídico, un sistema de leyes para un pueblo, que

se encuentran “entre sí en una relación de influencia mutua, necesitan un Estado jurídico bajo una voluntad que les unifique, bajo una constitución, para participar de aquello que es el derecho” (Kant, 1990: 140)

El derecho se entiende como el “conjunto de normas, u orden normativo, en el que se desenvuelve la vida de un grupo organizado” (Bobbio, 1996: 149). El derecho se observa mediante la acción política como delimitante y disciplina de la acción política. Si las normas permiten establecer lo que se puede y no se puede hacer, estas leyes fueron creadas para el buen desarrollo del derecho:

Un conjunto de normas a las que llamaremos leyes que rigen la actividad humana en sociedad y cuya inobservancia amerita algún tipo de sanción. Las normas del derecho tienen la función de organizar la vida colectiva, garantizando el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que la sociedad impone a sus miembros (Rodríguez, 2001: 4).

Un orden o sistema jurídico se entiende como:

Un orden coercitivo de normas públicas dirigidas a personas racionales con el propósito de regular su conducta y asegurar el marco para la cooperación social. Cuando estas normas son juntas, establecen una base para las legítimas expectativas. Estas normas constituyen motivos por los que las personas confían unas en otras y ejercen sus derechos cuando sus expectativas no se cumplen (Rawls, 1995: 222).

Este sistema establece las bases de conducta social y se encuentra dirigido a personas racionales; mismas que, si ven afectados sus intereses, pueden exigir el cumplimiento de sus derechos. Las leyes permiten y promueven la convivencia entre los hombres ya no como individuos aislados sino como miembros de una sociedad. Establece una adecuada relación gobernante-gobernados, las leyes regulan a todos los ciudadanos entre sí.

Las leyes cumplen la función de establecer las reglas de comportamiento de gobernantes y gobernados. La inclusión de ambos sujetos de las relaciones políticas (quien ejerce el poder y quien obedece los mandatos del poder) en el respeto de la ley es la gran conquista de la modernidad (Córdova, 2011: 256).

La existencia de las leyes tiene como finalidad preservar la libertad de los individuos y procurar que las normas y las decisiones políticas reflejen el sentir de la mayoría de los individuos, quienes están condicionados a obedecerlas. Estos son los recursos estatales o gubernamentales para mantener el orden.

Ante las leyes, la sociedad se somete a una coacción interna legalmente pública para “convertirse en un Estado donde se le determine legalmente y se le atribuya desde un poder suficiente lo que debe ser reconocido como suyo, es decir, debe de entrar ante todo en un Estado civil” (Kant, 1990: 141).

Las leyes, consideradas como necesarias para la vida en sociedad, por lo cual deben gozar de una aprobación de la sociedad; pues sólo “la voluntad concordante y unida de todo, en medida que deciden lo mismo cada uno sobre todos y todos sobre cada uno” (Kant, 1990: 143).

Recopilando lo anterior queda establecido que toda sociedad, por muy elemental que sea, posee un sistema de normas legales que permite la convivencia ordenada de sus miembros. Además, los hombres obedecen las normas, porque estas gozan de un consenso unánime y son base de voluntad general.

Como se mencionaba anteriormente, la ley debe gozar de un consenso social para poder ser efectiva, pues se rige a toda la sociedad, donde la sociedad renuncia a su libertad individual para depositarse en confianza del colectivo ahora su libertad y su

protección queda en manos de la ley. La democracia implica “ponernos de acuerdo sobre las reglas para discrepar y para procesar las discrepancias” (Sartori, 2005: 124). La democracia depende del buen funcionamiento de estas normas.

A esto se le conoce como Estado de derecho, es necesario considerar como normas de conducta que intervienen para limitar el comportamiento de los individuos, únicamente al objeto de permitir a cada uno gozar de su propia libertad sin intervención ajena.

El desarrollo de un estado o nación se ve reflejado en sus leyes, su Constitución, hoy diríamos su ordenamiento jurídico, son el claro ejemplo de su forma de convivencia. Así como las instituciones y los órganos de poder que existen, que impiden que la ley se convierta en letra muerta con la aplicación de sanciones. Las grandes instituciones nacionales que están para salvaguardarlo deben asumir a plenitud sus responsabilidades con eficacia, honradez y transparencia, que permita el desarrollo de las determinadas cualidades protectoras de los derechos que el orden jurídico debe tener.

El Estado de derecho o del constitucionalismo democrático cuenta con una sociedad y espacios de convivencia más ordenados y participativos en los diferentes ámbitos en los que se desarrolla la vida en comunidad. Sólo con la ley se podían establecer la libertad y la seguridad; de esta forma las autoridades dejarían de tener el control total y manejar este a su libre arbitrio. De aquí surge, o se aclara la frase de que el gobierno es de las leyes y no de los hombres, al regirse sólo por las leyes y lo que

estas establecen. El poder que se encontraba en una sola persona es repartido entre los gobernantes y la sociedad.

Para que un Estado de derecho sea considerado autentico Estado de derecho es necesario que cumpla con los siguientes principios: primero, la división de poderes; segundo, garantía de los derechos fundamentales; tercero, la supremacía de la ley (establecida por voluntades generales) (Gutiérrez, 2011: 140).

Observado la importancia de las leyes que permiten una adecuada relación del estado con la sociedad y la convivencia pacífica en sociedad, limitando el poder gobernante, impidiendo el manejo libre del poder. Es por ello importante que dichas leyes se encuentren bien elaboradas y cuenten con el consenso de la sociedad, sólo de esta forma puede ser efectiva esta ley.

3.2 Análisis de la Ley de Participación Social en Chiapas

La participación le permite a la sociedad tener una herramienta para satisfacer sus demandas; esto sin la intervención de partidos políticos, sino a través de organizaciones sociales. Con esta estrategia se busca la generación de espacios de articulación del gobierno con la sociedad.

La Ley de Participación Social del Estado de Chiapas, promulgada por Juan Sabines Guerrero, gobernador del Estado de Chiapas, fue publicada en el Periódico Oficial de la Federación y se dio a conocer el miércoles 30 de diciembre del 2009.

Esta ley se formuló a partir de lo que establece el Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012. Dicho plan hace mención a la conformación de esquemas de participación solidaria, figuras organizativas locales, instrumentando y fortaleciendo Asambleas de Barrios.

El estado democrático de derecho, busca involucrar a la sociedad en general y a las instituciones públicas en la participación, lo que supone el acercamiento del Estado con la sociedad, para involucrarse en la toma de decisiones y promover un desarrollo. Los objetivos del Plan de Desarrollo Chiapas son incluir en la composición de instituciones de participación solidaria a través de las Asambleas de Barrio para fortalecer la participación (Plan de Desarrollo Solidario, 2007-2012: 36).

La base de Chiapas Solidario eran las Asambleas de Barrio y Comunitarias, donde se recibirían y analizarían las demandas de la ciudadanía de manera plural, democrática y participativa. En las asambleas se tomarán las decisiones de las

acciones y obras a realizar. El Estado se comprometió a realizar las adecuaciones necesarias a la ley para su mejor desempeño.

La participación social debe ser considerada como la forma más viable para responder a las necesidades de la población, vincular a la sociedad con el gobierno permite generar consensos, propuestas y toma de decisiones para el bienestar social (considerandos de la Ley de Participación Social del Estado de Chiapas, 2009: 66).

Los considerandos de la Ley de Participación Social del Estado de Chiapas indican que es responsabilidad de los municipios planear, organizar programas y acciones que atiendan a los intereses de la comunidad, al proporcionar los servicios técnicos y financieros necesarios. Mientras que la comunidad deberá responder aportando su iniciativa y su trabajo en las tareas indicadas por el municipio, así como organizarse e incorporarse en los trabajos de los planes y programas de gobierno.

La Ley de Participación Social tiene por objetivo primordial regular los mecanismos de participación social, e impulsar la gestión ciudadana en la toma de decisiones para el desarrollo social del Estado, a través de la Asamblea de Barrios (Ley de Participación Social del Estado de Chiapas, Art.1).

a) Primera reforma a la Ley de Participación Social del 2009

La primera Ley de Participación Social del Estado de Chiapas se constituía de 16 artículos divididos en cuatro capítulos mismos que son: disposiciones generales; capítulo dos, de las Asambleas de Barrios; capítulo tres, de la integración de las Asambleas de Barrios; capítulo cuatro, del Instituto Chiapas Solidario.

Las reformas del 30 de diciembre del 2009, que se realizaron a los artículos son adicionales, en su mayoría, para llevar a cabo precisiones a excepción de las fracciones XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 7, las cuales no estaban en la ley, y se incrementan las atribuciones a las Asambleas de Barrios.

Las primeras reformas a esta ley se dieron a conocer en el Diario Oficial el 5 de noviembre de 2010. Y fueron a los artículos: 5, 6, 7 fracción II, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, artículo 8, 9, 10, Capítulo III (título), artículo 11, fracción I, inciso a), b), c), d) y e); fracción III. Artículo 12, 13; capítulo IV (título). Artículo 15 y 16. La reforma al artículo 5; donde se agrega que las Asambleas de Barrios se constituyen como personas morales como lo establece el código civil.

La mayor parte de las reformas que se realizaron a la ley son adicionales, en el artículo 6 modifica la integración de las Asambleas de Barrios sin exceder de más de mil Asambleas de Barrios en la entidad. En el artículo 7 se mencionan las atribuciones a las Asambleas de Barrios, como participar en programas de concientización ambiental y preservar los recursos naturales; suscribir toda clase de actos jurídicos y administrativos; desarrollar programas de cultura de paz, tolerancia, democracia y el respeto a los derechos humanos; promover la equidad de género; garantizar la entrega de apoyos del programa AMANECER a adultos mayores y los apoyos del programa motor de la economía familiar.

En el artículo 8 se modifica la intervención del Instituto Chiapas Solidario por la Secretaría de Desarrollo y Participación Social, esta era la encargada de establecer un órgano que promoverá e impulsará la participación social en las Asambleas de Barrios.

El artículo 9 indica que el presupuesto con el que cuente la Asamblea depende del presupuesto de egresos. El artículo 10 menciona que será la Secretaría de Desarrollo y Participación Social la encargada de establecer un órgano que ayude a dirimir los conflictos sobre el funcionamiento de las Asambleas de Barrios. Anteriormente el encargado de dirimir los conflictos era el Instituto Chiapas Solidario.

En el capítulo tres cambia el título a Integración de las Asambleas de Barrios y demás órganos de participación social. También se modifican los comités que conforman dichas asambleas y se hace mención a la conformación de los mismos que serán: dos vocales y el presidente y la duración en el cargo que será de dos años, así mismo se establecen las funciones del tesorero.

En el artículo 12 se menciona que no pueden ser integrantes de las Asambleas de Barrios quienes ostenten cargos en la administración pública federal. Se adiciona al artículo 13 que la elección de los miembros debe ser con la intervención del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, anteriormente la elección se dejaba a propuesta de los habitantes. También se menciona que los municipios indígenas podrán elegir a sus representantes bajo sus usos y costumbres. Se hace mención a los integrantes de estos órganos como apoyo por lo cual no son considerados funcionarios de gobierno.

El artículo 14 menciona la conformación de los comités de validación de obra en donde no existan Asambleas de Barrios, dichos comités no cuentan con estructura orgánica ni presupuesto, por lo cual los proyectos implementados quedan sujetos a lo que disponga la Secretaría de Desarrollo y Participación Social. En el Capítulo IV cambia el título de la intervención de Instituto Chiapas Solidario a la Secretaría de

Desarrollo y Participación Social. El artículo 15 dispone que la Secretaría de Desarrollo y Participación Social, a través del órgano que establezca, será la encargada de priorizar los proyectos y programas a atender. En el artículo 16 la Secretaría de Desarrollo y Participación Social será la encargada de proporcionar al tesorero los recursos destinados a la Asamblea de Barrios.

En la reforma del 5 de noviembre de 2010 se derogan los artículos transitorios cuarto, donde se hace mención al Instituto Chiapas solidario, y quinto, que menciona la integración de un reglamento interno en las Asambleas de Barrios.

b) Segunda reforma a la Ley de Participación Social del 2011

La Ley de Participación Social de Chiapas vigente consta de 16 artículos y cuatro capítulos que son: Disposiciones Generales, De las Asambleas de Barrios, De la Integración de las Asambleas de Barrios y Demás Órganos de Participación Social y De la Intervención de la Secretaría de Desarrollo y Participación Social. Durante la segunda reforma se mantienen las mismas reformas a los capítulos. Las reformas que se realizaron a lo largo de tres años a la Ley de Participación Social de Chiapas son mínimas en algunos artículos. Después de la última reforma, el 16 de junio publicada el 22 de junio de 2011, no se presentaron más reformas ni adecuaciones.

Finalmente, la última reforma sólo se reforma el artículo 5; donde se agrega que las Asambleas de Barrios están constituidas como personas morales como lo establece el código civil y sin fines de lucro. Hasta la fecha no se han realizado mayores cambios a la ley, las reformas realizadas fueron durante gobierno de Sabines, en principio

adicionales, que cerraban algunos huecos de la ley; después de que terminó su gobierno no se realizaron más reformas a esta ley, abandonando este proyecto.

Cuadro núm. 3 Comparaciones de las Leyes de Participación Social del Estado de Chiapas

	Primera ley de participación social del Estado de Chiapas “30 de diciembre de 2009”	Ley de participación social del Estado de Chiapas “22 de junio de 2011”
Capítulo I Disposiciones generales.	Se define y establece el objeto de la participación social, y establece los principios en los se sustentará la participación.	En la ley vigente se mantiene lo mismo que establecía la anterior.
Capítulo II De las Asambleas de Barrios.	Define a las Asambleas de Barrios, la integración de las mismas y las atribuciones de estas, la intervención del Instituto Chiapas Solidario y cómo se distribuyen los recursos.	A la ley anterior se le agrega que las Asambleas de Barrios están constituidas como personas morales, y se suman más atribuciones, como el desarrollar programas para construir una cultura de paz, promover la equidad de género, entregar los apoyos del programa AMANECER, la Economía Familiar y Agua Segura. La integración de las asambleas de barrios. Con un mínimo de 150 y máximo 3000 habitantes. La intervención de la Secretaría de Desarrollo y Participación Social.
Capítulo III De la integración de las Asambleas de Barrios y demás órganos de participación social. Antes la integración de las Asambleas de Barrios	En un primer momento la integración de las Asambleas de Barrios se forman. Por los comités, la comisión de vigilancia y el tesorero; el cual era el encargado de administrar los recursos y rendir cuentas al Instituto Chiapas Solidario y al H. Congreso del Estado.	Establece la conformación de Asambleas de Barrios; los comités, los cuales son distintos a los de la primera ley, establecen el número de vocales de un comité, establece candados a los integrantes de los comités y Asambleas de Barrios. El tesorero será el encargado de administrar los recursos y rendir cuentas a la Secretaría de Desarrollo y Participación Social, lo cual será informado a la Secretaría de Hacienda. Finalmente habla de los comités de validación de obra.

<p>Capítulo IV</p> <p>De la intervención de la Secretaría de Desarrollo y Participación Social antes era el Instituto Chiapas Solidario</p>	<p>Este capítulo habla del Instituto Chiapas Solidario como; el órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, además es el encargado de dar prioridad a los proyectos propuestos por las Asambleas. El ejecutivo a través del Instituto Chiapas solidario; proporcionaban los recursos al tesorero de manera trimestral.</p>	<p>En el capítulo cambiar al Instituto por la Secretaría de Desarrollo y Participación Social, como el órgano encargado de priorizar las propuestas de la Asamblea de Barrios y la encargada de otorgar los recursos al tesorero.</p>
--	---	---

Fuente: elaboración propia a partir de la ley de participación social del 30 de diciembre de 2009 y la ley del 22 de junio de 2011.

Los objetivos de la ley de participación social son impulsar la participación y promover la gestión social en el Estado de Chiapas, en los gobiernos estatales y municipales; surge la cuestión: ¿cómo se impulsa la gestión social? a través de la adecuada gestión de recursos, que se llevará dentro de las Asambleas de Barrios y para que se dé de forma efectiva se capacitaría a la ciudadanía en materia de gestión, seguimiento y control de proyectos.

En el artículo 2º de la Ley de Participación Social del Estado de Chiapas se define a la Participación Social como:

Se entenderá por Participación Social a la organización racional y consciente de las personas que habitan en un Municipio, con el propósito de proponer las iniciativas que satisfagan sus necesidades, definiendo intereses y valores comunes, colaborando primordialmente en la realización de obras y servicios públicos; y conociendo sus responsabilidades como miembros del municipio e influyendo en la toma de decisiones del ayuntamiento (Artículo 2 de la ley de participación social).

Esta definición de participación es similar a las concepciones de participación social proporcionadas en el primer capítulo; participación social como proceso de organización entre los individuos en busca de satisfacer necesidades, definiendo intereses comunes y llevando a cabo una gestión de sus recursos. Pero, lo que se adiciona en esta definición de participación proporcionada por la ley es que la población se organizará y colaborará primordialmente en el desarrollo de obras y servicios públicos, reconociendo la participación social como una responsabilidad de los miembros del municipio.

La organización de la sociedad se puede desarrollar de forma voluntaria y consciente. Espinosa (2006) considera que la participación sí se desarrolla de forma racional y consciente, sin embargo, es necesario primero generar una participación educada que desempeñe de forma constante la participación como un proceso constante de desarrollo.

Se buscó que la sociedad chiapaneca diera a conocer sus necesidades con el Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012; mismo que establece una serie de iniciativas sociales para dar a conocer sus demandas, al promover actos públicos considerados audiencia pública, sin embargo, no siempre se garantiza la participación de toda la comunidad en estos eventos, los foros de participación ciudadana y consulta pública. A través de los comités de planeación también se establece la instauración de órganos que permitieran recoger las demandas de la mayor parte de la población, estos son: las Asambleas de Barrios y los consejos micro regionales, a través de los mismos

se recibirían las demandas sociales para, posteriormente, buscar dar solución a las de mayor urgencia y que estén relacionadas con la Ley de Participación Social.

Como lo establece el artículo 3º de la Ley de Participación Social, el “objetivo era fomentar y ampliar la participación ciudadana en el servicio público, promoviendo la gestión de las fuerzas sociales comunitarias, a través de atribuciones, responsabilidades y recursos que les permitan satisfacer de manera eficiente las demandas de los Municipios, sobretodo en obras y servicios públicos”.

Las Asambleas de Barrios se definen en el artículo 5º de la ley como: “figuras organizativas ciudadana que adopta cada espacio territorial, con la finalidad de recepcionar, analizar, discutir y decidir las demandas solicitadas por la ciudadanía de manera plural, democrática, participativa y solidaria” (Ley de Participación Social, 2011).

Las Asambleas de Barrios tienen las siguientes atribuciones, según la Ley de Participación Social, artículo 7, de las atribuciones de las Asambleas: planificar, coordinar, ejecutar, gestionar, coadyuvar a la preservación y conservación y evaluar programas en salud, seguridad, cultura de paz, protección civil, infraestructura en educación, bienes patrimoniales y culturales, deportivas y de recreación, promover programas de concientización ambiental, colaborar en la solución de problemas y obtención de recursos para la Asamblea de Barrios, prestación de servicios públicos, participar en cualquier obra pública, atención a personas de escasos recursos, promover campañas permanentes de limpieza, promover la participación social, promover la equidad de género, garantizar a los adultos mayores el percibir su apoyo de AMANECER, programa motor para la economía familiar.

En lo anteriormente expuesto, se observa que las Asambleas de Barrios, desempeñan muchas funciones como apoyo, gestión, planeación, entre otras actividades, en obras y servicios públicos; de ello surge una cuestión: ¿qué funciones desempeñan los municipios?

Las funciones del municipio, según lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, los ayuntamientos ejercerán sus atribuciones conforme a las siguientes bases, fracción I: tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con la ley, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Los Municipios del Estado tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b. Alumbrado público.
- c. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d. Mercados y centrales de abasto.
- e. Panteones.
- f. Rastro.
- g. Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- h. Seguridad pública, Policía Preventiva Municipal y Tránsito.
- i. Las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.
- c) Participar en la formulación de Planes de Desarrollo Regional. Cuando el Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los Municipios.
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros.
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

De acuerdo con lo anterior se observa que las Asambleas de Barrios son de mucha ayuda al municipio colaborando en obras y servicios públicos. Los integrantes de los órganos de las Asambleas de Barrios, eran considerados apoyo, sujetos a cumplir única y exclusivamente funciones de apoyo para el espacio territorial que representen, por lo que en ningún momento tendrán facultades o serán considerados como autoridades o funcionarios de gobierno, esto conforme lo establece el artículo 13° de la Ley de Participación Social.

La Asamblea de Barrios, contaban con presupuesto para realizar sus proyectos, recursos que los gobiernos estatales y municipales otorgaban, a través de los respectivos presupuestos de egresos. Más no se podía asignar un máximo de 10% de los recursos a las Asambleas de Barrios para los gastos de administración de las mismas.

Las Asambleas de Barrios se encontraban integradas de la siguiente forma, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Participación Social: en principio por los comités de:

- a) De Obra Pública, Servicios Urbanos y Atención al Cambio Climático.
- b) De Seguridad y Cultura de paz.
- c) De Educación, Cultura y Deporte.
- d) De Salud, Potabilización y Protección Civil.
- e) De Motor para la Economía Familiar, Amanecer y Equidad de género.

Cada comité estará integrado por tres vocales, a excepción del inciso b), que contará con dos vocales. Las Asambleas de Barrios estaban a cargo del presidente de cada comité. Los integrantes de las Asambleas de Barrios duraran en su cargo dos años y serán electos el primer domingo de octubre del año de la elección.

La Comisión de Vigilancia se encontraba integrada por:

- a) Un contralor social de la Asamblea de Barrios, que será el presidente de la misma.
- b) Un Secretario de Acuerdos.
- c) Vocales necesarios.

Finalmente, el tesorero, que era designado por la Asamblea de Barrios correspondiente, cuyas funciones son recibir, administrar y comprobar el ejercicio del recurso ante la Secretaría de Desarrollo y Participación Social; lo cual era informado a la Secretaría de Hacienda, para la integración de la Cuenta Pública del ejercicio correspondiente.

No podrán ser integrantes de las Asambleas quienes ostenten cualquier cargo de representación según el artículo 12.

Como lo establece el artículo 13; la elección de los miembros del comité era efectuada de manera directa, democrática y con votación, de acuerdo a la propuesta de los habitantes del espacio territorial correspondiente, a elección abierta, con la intervención del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Los integrantes de las asambleas de barrios en los municipios indígenas eran electos de acuerdo a sus usos y costumbres.

En las localidades donde no existían Asambleas de Barrios, se conformarán temporalmente Comités de Validación de Obra, para validar los proyectos que en ese rubro a través de los comités de planeación desarrollen.

Los Comités de Validación de Obra no contaban con estructura orgánica ni presupuesto para el desarrollo de sus funciones, sujetándose para el caso a lo que disponga la Secretaría de Desarrollo y Participación Social.

Al observar la amplia participación de la Secretaría de Desarrollo y Participación Social en el desarrollo de la participación surge la necesidad de conocer qué es y qué funciones tiene. Es la dependencia del poder Ejecutivo del Estado de Chiapas. Tiene como objetivo principal mejorar las condiciones de vida de los habitantes, disminuyendo los rezagos sociales a través de programas sociales, promoviendo, coordinando y ejecutando acciones que contribuyan a combatir la pobreza; generar mejores condiciones de vida para la población en riesgo o situación de vulnerabilidad; impulsar y ejecutar políticas públicas, programas y acciones que coadyuven al desarrollo social y participación social de la Entidad (Gobierno de Chiapas, 2016)

La Secretaría de Desarrollo y Participación Social (SEDEPAS) ejecuta y da seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, además coordina la vinculación con otras dependencias estatales y entidades que ejecutan programas en materia social. Es por ello importante considerar, dentro de las políticas públicas, la participación social de los ciudadanos, como las Asambleas de Barrio y Comunitarias, aplican los recursos previstos para el desarrollo social en el presupuesto de egresos del Estado (Chiapas, 2016).

En el Estado de Chiapas sólo hay una Secretaría de Desarrollo y Participación, la cual, según el artículo 15 de la ley de participación social, “es la encargada de priorizar los proyectos y programas a realizar las necesidades propuestas por la Asamblea de Barrios, procurando dar prioridad a lo que establece la ley y las necesidades de los habitantes de los diversos Municipios del Estado de Chiapas”.

Algunas de las competencias, facultades, atribuciones funciones y/o actividades de la Secretaría de Desarrollo y Participación Social son:

I.- Definir, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando con las demás dependencias y entidades que ejecuten programas de desarrollo y participación social.

II.- Promover, coordinar y ejecutar acciones que contribuyan a combatir la pobreza buscando con ello elevar los IDH.

III.- Evaluar y dar seguimiento a los resultados de programas y proyectos así como organismos internacionales, que incidan en el desarrollo social de la Entidad.

IV.- Promover ante las dependencias de los tres órdenes de gobierno, la implantación y ejecución de proyectos que coadyuven el desarrollo social, comunitario y el bienestar familiar.

V.- Coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos.

VI.- Promover, ejecutar las acciones necesarias para impulsar los trabajos que garanticen a los habitantes mayores de sesenta y cuatro años percibir una aportación económica para su manutención.

VII.- Establecer las bases de colaboración y celebración de convenios con los municipios, para la entrega de los apoyos del programa "AMANECER".

VIII.- Planear, programar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Participación Social, ejecutar las obras de infraestructura social básica, que deriven del Programa Obras Solidarias, de reconversión productiva y demás que tengan como propósito atender, a través de la participación ciudadana, las demandas sociales.

IX.- Fomentar acciones que promuevan la paz social y generar estrategias de solución a conflictos sociales a través de un dialogo plural, tolerante, democrático respetuoso, que fortalezca las relaciones entre las comunidades, las organizaciones sociales y el Estado, promoviendo el respeto a la vida, la dignidad y los derechos humanos.

X.- Evaluar y dar seguimiento al Programa Motor de la Economía Familiar y las acciones derivadas de la Agenda Chiapas-ONU y del Proyecto de Desarrollo Social Integrado y Sostenible en la Selva Lacandona (PRODESIS), en materia de desarrollo social.

Los proyectos que se priorizan para su desarrollo dependen de lo que establece la Ley de Participación Social y también procurando satisfacer las necesidades de la población, a partir del Presupuesto de Egresos destinado. Para el desarrollo de actividades en el presente año (2016) se destinaron \$81,214,666,503.00 (ochenta un mil doscientos catorce millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos tres pesos) a través de la distribución de fondos del Ramo 33, que integra los fondos III FISM (fondo para la infraestructura social municipal) y IV FAFM (fondo para el fortalecimiento del municipio), que son los recursos que se destinan a cada municipio para el desarrollo del mismo.

El FISM está orientado a atender y ampliar la cobertura de servicios básicos de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de la vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural. En el presente año, 2016, se destinaron \$9,246,701,522.00 (nueve mil doscientos cuarenta y seis millones setecientos un mil quinientos veinte dos), para infraestructura social municipal. El presupuesto destinado cambia cada año.

El fondo para el fortalecimiento del municipio se destinaron en el 2016, \$2, 672, 978, 502.00 (dos mil seiscientos setenta y dos millones novecientos setenta y ocho mil

quinientos dos), mismo que se tiene que destinar a obligaciones financieras; pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; descargas de aguas residuales; modernización de los sistemas de recaudaciones locales; mantenimiento de infraestructura.

El presupuesto que se destina a la infraestructura social municipal (FISM), mantiene relación con las funciones/atribuciones de las Asambleas de Barrios y lo que establece la ley, los proyectos que emprenden las Asambleas de Barrios relacionados a la salud, seguridad y protección civil, atención a la educación, desarrollo infraestructura física en los establecimientos educativos.

De lo anterior se puede observar que no existe un interés real por potenciar la participación social, básicamente se implementan programas y proyectos de desarrollo que están establecidos por la ley, dando prioridad a lo que establece la ley y el fondo FISM. Por lo cual se podría inferir que el municipio adquiere ayuda de la población para el desempeño de sus actividades.

Cuadro núm. 4 Los recursos del “FISM” “FAFM” se destinan de la siguiente forma:

“FISM”	“FAFM”
I.- Educación: <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura Básica Educativa. 	I.- Obligaciones Financieras: <ul style="list-style-type: none"> • Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua • Pago de adeudos por suministro de energía eléctrica
II.- Salud: <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura Básica en Salud. 	II.- Seguridad Pública. III.- Estímulos a la Educación Pública: <ul style="list-style-type: none"> • Desayunos Escolares; Becas para Alumnos Pobres; Becas por Excelencia Escolar.
III.- Infraestructura: Caminos Rurales, Electrificación, Viviendas y Letrinas, Agua Potable, Alcantarillado (Sanitario, Pluvial), Urbanización Municipal.	IV.- Asistencia Social. V.- Prevención de Desastres: Desasolve de Ríos; Muros de Contención.
IV.- Reactivación Económica: Infraestructura Productiva Integral, Generación de Empleos Autosostenibles y Sustentables.	VI.- Salud: <ul style="list-style-type: none"> • Abasto de Medicamentos; • Campañas de Promoción a la Salud.
V.- Medio Ambiente	VII.- Medio Ambiente.

Fuente: Periódico Oficial No. 374, Decreto 3315-A, 13 de Junio de 2012.

3.3 Casos sobre la aplicación de la ley

Desde la implementación del Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012, por el cual se impulsa la Ley de Participación Social de Chiapas, “se impulsaron 9 mil 469 Asambleas de Barrio y Comunitarias en todo el Estado, para conocer de primera mano la demanda social” (1er informe de gobierno Chiapas, 2007).

Las Asambleas de Barrios tienen su origen en 1988, cuando se crea el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), impulsado por el presidente Carlos Salinas de Gortari, el 6 de diciembre de 1988. Se buscaba incorporar la participación de la comunidad en la definición y en la realización de las obras y acciones de beneficio social que se llevaron a cabo a través de este programa. Buscando preservar la idea del impulso de la democratización, al vincular a la población en su propio desarrollo.

Con la intención de incentivar la participación ciudadana, Juan Sabines crea las Asambleas de Barrios, como figuras organizativas locales. Estas tienen como finalidad organizar a la sociedad, identificar sus demandas y necesidades. Se creó el Instituto Chiapas Solidario, como un órgano desconcentrado y jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Desarrollo y Participación Social, con autonomía administrativa, de gestión, operativa y presupuestal y de ejecución, para vincular las demandas de la sociedad en los programas de Gobierno, esto tiene sustento Jurídico en la Ley de Participación Social, para el Estado de Chiapas. Se establece la conformación de las mismas y atribuciones, así como la intervención del Instituto Chiapas Solidario, publicada en el diario oficial el 30 de diciembre de 2009. La intervención del Instituto cambió con la reforma a la ley el 5 de noviembre del 2010 donde la Secretaría de

Desarrollo y Participación Social es la encargada de establecer un órgano de intervención.

Con las Asambleas de Barrios se buscaba involucrar a la población en general en el desarrollo de sus localidades y lograr el bienestar de la población, donde la población podía impulsar iniciativas, mismas que se dejarían en las Asambleas para su análisis y posible desarrollo. Las Asambleas de Barrio, se elevaron a rango constitucional por iniciativa del gobernador Juan Sabines Guerrero, la población decidía qué obras se realizarían en su comunidad, dependiendo de sus necesidades.

El impulso de la participación también implicó reformas en la Constitución Política del Estado de Chiapas, en los artículos 12 y 91; los chiapanecos tienen derecho a: fracción VII; ejercer la democracia participativa conformando Asambleas de Barrio en términos de esta constitución y la ley.

Mientras que en el artículo 91 “Los ciudadanos tendrán derecho a constituirse en Asambleas de Barrios como organismos sociales para tomar acciones comunitarias y ejercer de manera transparente y solidaria los recursos que se les otorgue para obras de beneficio colectivo, teniendo la obligación de la rendición de cuentas, impulsando la democracia participativa en la Entidad, en el ámbito de competencia de los gobiernos Estatal y Municipal”.

Lo que se realizó durante el gobierno de Juan Sabines, fue el levantamiento de 26 mil 925 cédulas de integración socioeconómica del programa piso firme, 7 mil 416 cédulas de identificación de beneficiarios del programa alfabetización y 778 encuestas de opinión en 10 municipios del Estado con menor IDH; así también, se empadronaron

a 2 mil 920 beneficiarios de Asambleas para el programa Pinta Tu Barrio y se gestionaron apoyos a 27 mil 521 integrantes de Asambleas de (primer informe de gobierno Chiapas, 2007).

Durante el gobierno de Juan Sabines Guerrero se implementaron las Asambleas de Barrios y la Ley de Participación Social, se buscaba el buen funcionamiento de programas como AMANECER y Programa Motor para la Economía Familiar.

El programa AMANECER permanecía en operación según los datos encontrados hasta el 2013; este programa social, llamado así por el impulso de la población y el benefició de la misma, tiene la finalidad de dirigir una política pública que mejore las condiciones de vida de la población adulta en situación de pobreza.

El apoyo económico que se destina es de \$550.00 pesos mensuales, esta cantidad es mínima para las necesidades de un adulto mayor y de cualquier persona. “hasta diciembre del 2013, existían 240 mil beneficiarios empadronados en el programa Amanecer con un apoyo de \$550 pesos mensuales” (Sistema Nacional de Programas de Combate a la Pobreza, 2016).

En el año 2013, el programa contaba con 240,000 beneficiarios, datos obtenidos del Sistema Nacional de Programas de Combate a la Pobreza, no se dispone de medios electrónicos para disponer la información al público, el programa no cuenta con una contraloría social, tampoco cuenta con un mecanismo de participación social para su formulación, ejecución y evaluación del mismo (AMANECER, 2016). El acceso a la información de este programa es muy limitado, no se conoce quienes son los beneficiarios, y sólo aparecen datos del 2013.

Otro programa impulsado durante el gobierno de Juan Sabines Guerrero es el programa Motor para la Economía Familiar, datos obtenidos del Sistema Nacional de Programas de Combate a la Pobreza. Dicho programa ya no se encuentra en operación, desde el 2012, en ese momento tenía 2,814 beneficiarios, en el 2013 ya no se destinaron presupuestos, este programa era operado por la Secretaría de Desarrollo y Participación Social; este programa busca generar un impulso a la economía familiar del Estado de Chiapas, fomentando el autoempleo a todas aquellas personas integrantes de las Asambleas de Barrios y Comunitarias que deseen crear o ampliar pequeños negocios o medios de producción. Se proporcionan las herramientas de trabajo nuevas para establecer un micro negocio como: herrerías, taquerías, cocina comedor, salas de belleza, taller mecánico.

El acceso a la información de este programa es mayor que el programa anterior, muestra una lista de padrón de beneficiarios, zona y tipo de beneficio proporcionado a las 2, 646 Asambleas de Barrios; hace pública la información a la población a través de los medios electrónicos, publica el presupuesto destinado y el gasto que se realizó. Este programa social cuenta con una contraloría social, cuenta con mecanismos de participación social para su formulación, ejecución y evaluación.

Entonces, se observa que la población no manifiesta sus necesidades a través de estos programas, los únicos organismos diseñados para que la sociedad manifestara sus necesidades eran las Asambleas de Barrios, sin embargo no hay información suficiente de su funcionamiento, ni las propuestas que impulsa la población; los recursos que se destinaban a cada una de las Asambleas de Barrios, depende del

presupuesto de egresos. Los recursos que se destinan deben atender a los principios que establece la Ley de Participación Social, el Ramo 33, el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y (FAFM) Fondo para el Fortalecimiento del Municipio; entonces es difícil observar cómo impulsa la sociedad su participación en la satisfacción de sus demandas.

El primer informe de gobierno de Juan Sabines Guerrero destacó, entre otras cosas, la implementación de los proyectos en desarrollo tales como el consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, se tradujo la expresión ciudadana en la formulación de 95 políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012. Se formularon 50 programas institucionales donde se establecen los proyectos y metas que habrán de instrumentar cada uno de los organismos estatales de la administración pública y se avanzó en la formulación de 10 programas sectoriales y especiales que tenían que culminarse lo antes posible.

¿Qué sucedió con las Asambleas de Barrio una vez comenzado el gobierno de Coello? El actual gobernador de Chiapas, Manuel Velasco Coello, el día 22 de Junio del 2012, se comprometió a “dar un nuevo impulso al programa “Chiapas Solidario” y a elevar el presupuesto asignado a las Asambleas de Barrio para concluir a tiempo sus obras” (Lara, 2014). Bajo argumentaciones de desvío de recursos destinados a las Asambleas de Barrios, donde se argumentaba que los integrantes de las Asambleas se distribuían los recursos y no había un beneficio general.

Ahora bien, el presidente Manuel Velasco Coello, a pesar de su promesa de seguir impulsando la participación a través de las Asambleas de Barrios, para poder

desarrollar de forma más rápida y eficiente los proyectos que se encontraban en desarrollo. El 24 de junio de 2014, elimina las Asambleas de Barrios del marco constitucional, esto con el principal objetivo de no otorgar más recursos a dichas organizaciones.

El gobierno impulsó la iniciativa de decreto de ley, por la cual se derogaban los artículos 12 fracción VII y 91 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; el 24 de junio de 2014 el Honorable Congreso del Estado de Chiapas aprobó la minuta por la cual se deroga los artículos anteriores; la promesa de Manuel Velasco Coello de destinar más fondos a las Asambleas no sólo no se cumplió, con esta iniciativa, se anulan las Asambleas de Barrios, lo cual quiere decir que no es obligación del gobierno estar financiándolas.

Las nuevas formas de involucrar a la población en la participación, después de quitarle los fondos a las Asambleas, un tipo de participación que se da a través del comité de protección civil es la creación de los más de 4 mil 300 comités de prevención y participación ciudadana en todo el Estado, mismos que realizan recorridos por toda la Entidad chiapaneca, con el fin de organizar y capacitar comités de prevención y participación ciudadana en las regiones más vulnerables del Estado para transmitirles los conocimientos primordiales en materia de protección civil. Dichos comités se encuentran conformados por personas pertenecientes a una comunidad, a quienes se les ha brindado capacitación en materia de protección civil ligada a la prevención e identificación de riesgos, sobre sismos y tsunamis, deslizamientos de ladera, acciones

preventivas en caso de inundaciones, entre muchos otros temas (Comités-Gobierno Chiapas, 2014).

Una forma mediante la cual la población participa actualmente es a través de las Asambleas de Barrios, y lo que la Ley de Participación Social establece, es promover campañas permanentes de limpieza y saneamiento ambiental en coordinación de las autoridades correspondientes.

No se pudieron localizar casos precisos de algún proyecto llevado a cabo por las Asambleas donde se presentara la participación directa de la sociedad, para impulsar algún proyecto de desarrollo, sólo queda el supuesto de que las asambleas recogían las demandas y de aquí se buscaba cuál proyecto era mejor para implementarlo, se presentaron algunas irregularidades: desviación de recursos, a través de intereses individuales y finalmente manipulación de la población. Como tal no hay información suficiente del destino de los recursos otorgados por el gobierno, de los proyectos llevados a cabo dentro o por las asambleas, como y de qué forma eran financiadas y tampoco actualmente se encuentran datos de su funcionamiento.

Por otra parte, cualquier proyecto impulsado tendría que dar prioridad a lo que establece la ley, entonces no hay como tal una capacidad de influir en las decisiones de los municipios por parte de la sociedad; los programas de desarrollo social no involucran a la sociedad en la evaluación, ejecución y aplicación del mismo.

Con estos programas se le invita a la población a participar dentro de lo que el ayuntamiento establece, con ciertos límites establecidos en la ley y la distribución del gasto de los ingresos.

La probabilidad de influir en los ayuntamientos es mínima y se necesita de una organización más amplia de la población, con objetivos y metas definidas, porque por ahora se encuentra muy limitada la participación, no permiten a la población impulsar algo por sí mismos y, con la escasa intención de impulsar la participación con incentivos, impide el desarrollo de la participación por parte de la población. El lucro, el desvío de recursos y la manipulación social vuelven a la sociedad más apática en torno a la participación.

Cómo pretenden impulsar la participación social, o bien, cómo seguirán las Asambleas de Barrios funcionando, si no se les proporcionan recursos. La población actualmente se encuentra con poco interés por participar y al observar este tipo de eventos, el interés por participar disminuye.

Los factores que pudieron influir, para impedir el funcionamiento de la ley fueron el desvío de los recursos y el mal manejo de estos. La corrupción es otro factor que impidió el buen funcionamiento de la ley, la transparencia y la rendición de cuentas, así como la falta de información sobre el funcionamiento de las asambleas.

La ley quizá no funciona por la vaga formulación de la misma, así como la escasa distribución de responsabilidades de las instituciones encargadas de regular la misma para hacerla más efectiva. La falta de profesionalización de las autoridades y los integrantes de los órganos e instituciones. Finalmente se podría considerar que los huecos en la ley también se deben a una falta de interés real por impulsar la participación social por parte de las autoridades.

Por otra parte una problemática que se presenta en los gobiernos municipales es que no pueden desempeñar de forma adecuada sus funciones por su integración y su funcionamiento, es un asunto de recursos humanos, problemas de financiamiento, deficiente gestión pública y un mal diseño institucional. Esto se debe a causa de la reforma al artículo 115 constitucional, de “-1983 y en 1999- ensancharon los ámbitos de obligaciones de los gobiernos municipales, pero no aportaron las reglas ni los incentivos correctos para afrontarlos (...) para el siglo XXI los gobiernos deben cumplir funciones y obligaciones crecientes con recursos limitados” (Merino, 2005: 288). Los municipios dependen de las decisiones del gobierno nacional, al mismo tiempo el gobierno nacional limita a los gobiernos municipales en el desempeño de sus actividades. El gobierno está condicionado cuando los “recursos económicos de un país están monopolizados por un pequeño grupo de propietarios y directivos autóctonos o extranjeros (...) El gobierno que se ve confrontado a situaciones de este tipo esta irremediabilmente condenado a ser débil e inestable” (Dahl, 1997: 58). Es importante fortalecer el papel de los municipios para que puedan realizar sus actividades con mayor eficacia.

Con el establecimiento del partido hegemónico los municipios perdieron la capacidad de gestión y autonomía. Para que exista profesionalización en los municipios se necesita que los municipios puedan llevar a cabo sus actividades con menor control político y financiero. “Exista un sistema de servicio civil de carrera en instituciones y con fines claros y a largo plazo” (Merino, 2005: 301).

“La falta de instrumentos para atender la gestión local, falta de métodos de colaboración que correspondan a las necesidades propias y singulares de los municipios desde la gestión local” (Merino, 2005: 302). Para dar solución a esta problemática es importante que el municipio desarrolle técnicas de gestión local y no sólo asistir al gobierno para que administre sus recursos o apoyarle para que presente proyectos sino impulsarlo a generar sus propios medios de riqueza.

Consideraciones finales

A partir de la investigación y análisis realizado, se considera que, primero, la participación social es un medio de cambio y transformación de vida de la sociedad; esto se puede observar a partir de las movilizaciones que se presentaron a lo largo de la historia, donde se observa que sólo cuando la sociedad decide organizarse y movilizarse entonces pueden establecer objetivos y metas que representen un cambio real en la vida de la sociedad. El cambio que se impulsa depende del poder y capacidad de organización social, puede significar un cambio social, económico y político; algunos ejemplos se mencionan en la investigación.

La participación social se caracteriza por ser un proceso donde la sociedad se involucra y establece iniciativas en búsqueda de objetivos comunes que les permitan enfrentar sus problemas a partir de la organización, la gestión y la acción, para dar respuesta a sus necesidades; para ello se requiere de compromiso, cooperación y responsabilidad. Este mecanismo permite incidir en las estructuras estatales sin requerir de la representación partidista, limitando el ejercicio del poder, procurando que los actos desempeñados por parte de estos respondan a las necesidades de la población. La participación permite abrir caminos de expresión individual y colectiva, como es la adquisición de poder, que permite impulsar grandes cambios políticos, sociales, económicos y culturales. El término de participación social, representa la inclusión de todos los sectores de la población: jóvenes, adultos, mujeres, hombres, profesionistas. Este término tan incluyentes es la razón principal por la que se considera

que la participación social educada, con proyectos constantes, puede impulsar grandes e importantes cambios.

Así como se considera relevante la participación social, para el impulso del desarrollo y la democracia, es importante también que las leyes sean las que prevalezcan sobre los intereses particulares. Porque las leyes permiten la convivencia en sociedad, se presentan como importantes ejes de articulación del estado y la sociedad. Por ello no existe nación sin leyes o normas. Las leyes impiden el libre arbitrio de los representantes e impide un desvío de intereses que afecten a la sociedad, es por eso de suma importancia la adecuada elaboración de las mismas.

La Ley de Participación Social del Estado de Chiapas se impulsó con el fin de regular a las Asambleas de Barrios; esta ley busca que la población se vincule con el desarrollo del municipio, como lo menciona en las atribuciones de la ley, los integrantes de dichos órganos se deben de involucrar con obras y proyectos que emprenda el Estado. Como tal, una convocatoria a la población a participar, no es porque, en principio, esta ley implica a la población en acciones desarrolladas por el gobierno del Estado y se da prioridad a los proyectos relacionados con las funciones del gobierno, el presupuesto de egresos, la Ley de Participación Social y el fondo FISM y FAFM por lo cual se terminaría pensando que estos organismos sólo ayudan al municipio en el desempeño de sus funciones. Y que las propuestas que la población emite a través de las Asambleas de Barrios no son tomadas en cuenta, porque primero se da prioridad a los proyectos impulsados por el gobierno, el presupuesto de egresos, lo que establece la ley de participación social y el presupuesto del ramo 33 y finalmente lo que proponen

las Asambleas de Barrios a través de previa selección de los comités COPLADE, COPLADEM y COPLADER y la Secretaría de Desarrollo y Participación Social.

Como tal la idea de establecer mecanismos cercanos a la población es buena, permitirían conocer de primera mano las demandas y necesidades de la población, donde la población pueda realizar sus demandas mediante las Asamblea de Barrios, lo que permitiría conocer que necesita la población según el número de asambleas colocadas; impulsar la participación a través de otorgar ingresos a estas Asambleas para la implementación de proyectos crearía, en la población, un interés por participar. Establecer una ley y un reglamento de ley que impidan el mal funcionamiento de las asambleas es adecuado conforme a lo que se ha dicho del gobierno de las leyes; sin embargo, la Ley de Participación Social necesitó de más adecuaciones para poder representar el interés social y no sólo el interés del gobierno del Estado, así como una adecuada formulación de la ley. Así mismo es necesario establecer una adecuada distribución de los recursos, con una eficiente gestión de los mismos desde el Estado hasta estos organismos.

Conforme al manejo de recursos, no se logró conocer, cuánto presupuesto se destinaba a cada Asamblea de Barrio para el desarrollo de sus proyectos, sólo se conoce el presupuesto general. Tampoco hay información a la disposición de los proyectos emprendidos por las Asambleas de Barrios. Ni el número exacto de cuántas Asambleas existen en el Estado.

En relación con la población indígena, en principio, debido a que la población indígena se encuentra dispersa en el Estado, no hay mucha cohesión entre estas comunidades para organizarse.

En principio la población indígena que vive bajo sus usos y costumbres se niega a que el Estado interfiera en sus comunidades para que prevalezcan sus costumbres. Por otra parte, el Estado de Chiapas también se mantiene alejado de los pueblos indígenas dejándolos auto-gobernarse. Este es uno de los estados con mayor nivel de abandono y pobreza, pero es porque su población indígena vive en plena pobreza, marginación y bajos IDH; en esto se puede observar que el Estado no incluye a la población indígena en proyectos de desarrollo. Inclusive se hace mención en la Ley de Participación Social de que la población indígena elegirá a sus representantes bajo sus usos y costumbres y en las zonas donde no existan las Asambleas de Barrios, la Secretaría de Desarrollo y Participación Social decidirá qué proyectos emprender en dichas zonas. Y no hay información de proyectos o programas implementados por la secretaría o las Asambleas. Con esto se puede observar que no se incluye a la población indígena en proyectos de desarrollo, sobre todo a aquellas que viven más apartadas. Pero aún si la población indígena participara en los proyectos no existiría una verdadera participación de los integrantes, porque sólo los hombres pueden participar en actos políticos y pueden tomar decisiones y sólo ciertos hombres que poseen cargos dentro de las comunidades. Porque no se le permite a la mujer participar.

El gobierno de Juan Sabines Guerrero, impulsó las Asambleas para fomentar la participación social, con la Ley de Participación Social y el presupuesto de egresos destinado. El actual gobierno de Chiapas, a algunos años de toma de posesión, dejó de financiar las Asambleas de Barrios y se mencionó que estas pueden continuar como organizaciones de la sociedad civil. Esto permite observar, que es poco el interés por impulsar la participación social y se permite ver que la participación que se dio durante el gobierno de Juan Sabines, se encontraba bajo cierto nivel de control.

A pesar de que este organismo pudo haber funcionado se presentaron algunas inconsistencias, tanto en la ley de Participación Social como en la forma de actuar del gobierno y la distribución adecuada de los recursos, lo que nos lleva a la conclusión de que no hay un interés por impulsar la participación social, es importante regular estos organismos creados con una ley, pero esta debe fomentar la participación libre de la sociedad, mientras que la ley existente sólo buscaba controlar la participación y el destino y fin de los recursos.

La Ley de Participación Social de Chiapas es claro que no funcionó quizá como se tenía planeado. Las causas son diversas, empezaré por un vago diseño de la misma, y aunque la ley fue reformada no fue lo suficiente. Por todo lo anterior, la propuesta de solución que presento es que para que la Ley de Participación Social funcione era necesario establecer un número determinado de Asambleas de Barrios, en el Estado o por municipio y densidad poblacional. Así mismo establecer de forma clara y precisa la distribución de los recursos, a partir del presupuesto de egresos, para conocer cuánto se destinaría a las Asambleas. Establecer una fórmula adecuada de

distribución de recursos por entidad o según el número de Asambleas de Barrios. También es importante establecer alguna forma de inclusión social, donde se vea reflejada la participación de la sociedad en proyectos que sean de interés o beneficio, donde la sociedad participe en la gestión de los recursos proporcionados para la implementación de proyectos.

Otro punto importante es que exista transparencia tanto en la distribución de recursos y usos de los mismos dentro de las Asambleas de Barrios, como el funcionamiento de las asambleas para recoger las demandas y selección de las mismas.

Un procedimiento para el mejor funcionamiento es que, en un sistema de información público, aparecieran las demandas de la sociedad realizadas a través de las Asambleas Barrios, después establecer fecha de votación para que la sociedad elija los proyectos que considere en mayor beneficio, con la intervención de las instituciones, así como las reglas de participación, lo cual se puede implementar a través de la Ley de Participación Social del Estado de Chiapas. Inclusive se incluya a la población indígena en la votación de proyectos participativos que establece la ley. Con mayores niveles de transparencia en los ámbitos mencionados se podría disminuir el mal manejo de los recursos y la corrupción de alto nivel. Así mismo con una mayor intervención de las instituciones de forma adecuada, no sólo en la entrega de recursos y distribución de los mismos, sino en la búsqueda por la eficiencia.

La ciencia política es el análisis, ejercicio, búsqueda y la lucha por el poder, y estudia las instituciones, los partidos políticos, los procesos de elección, así como

regímenes políticos, entre otros. La forma mediante la cual la presente investigación se vincula con la ciencia política es a partir del impulso de una ley desde la estructura del poder de un gobierno estatal. Durante la investigación se hace mención a la importancia de las leyes como ejes rectores de la vida y convivencia de la sociedad de un Estado. Las leyes son importantes ejes del Estado que permiten mantener un orden social, jurídico y político; son la base de una sociedad y la existencia de un Estado. La investigación alineada a la sociología jurídica, donde se investiga la aplicación del derecho en la realidad social, donde se analiza cómo se extienden los efectos de las normas mismas. Se caracteriza por el estudio de los problemas e implicaciones, de la relación entre el derecho y la sociedad. Con el fin de observar la eficacia del derecho.

Lo que se realiza en la investigación es analizar y observar cómo funciona una ley generada desde la estructura del poder, y si esta cumple con su objetivo. Para el caso se podría decir que la ley no cumple con su objetivo. Este análisis es importante porque si existen leyes de papel, qué pasa con otras leyes de mayor impacto social y político.

Bibliografía

- Álvarez E., Lucia (1997). "Introducción general" en Álvarez E., Lucia (Coord.), *Participación y democracia en la ciudad de México*, La Jornada Ediciones. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. UNAM, pp 15-39.
- Bobbio, Norberto (1996). "La política" en *El filósofo y la política*. México, FCE.
- Canto Chac, M. (2002). "Introducción a las políticas públicas" en *Participación Ciudadana y Políticas Publicas en el Municipio*. Movimiento Ciudadano por la Democracia, México D.F: MCD.
- Cerdas Albertazzi, J. (2014). *El clientelismo político: una revisión del concepto y sus usos*. Universidad de Costa Rica: Anuario de Estudios Centroamericano. Consultado el 20 de octubre en: [http://file:///C:/Users/Lanix-/Downloads/Dialnet-EIClientelismoPolítico-5073904%20\(2\).pdf](http://file:///C:/Users/Lanix-/Downloads/Dialnet-EIClientelismoPolítico-5073904%20(2).pdf)
- Castro, G. Martín, Jiménez, G. María L. y López, R. David (2011). *Participación y calidad de vida en México*. México: Ed. Porrúa.
- Chávez C., Julia (2000). *La participación social en cuatro municipios del Estado de México*. México, ENTS-UNAM.
- Chávez C., Julia (2003). *Participación social: retos y perspectivas*. México. ENTS-UNAM, Plaza Valdez.
- Cunill, Nuria (1991). *Participación ciudadana*. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, Caracas.
- Dahl, Robert A. (1997). *La poliarquía: participación y oposición*. Tr. Julia Moreno San Martín. Núm. 2. Madrid, España: Tecnos.
- Escobar, Ricardo A. (2009). *Las ONG como organizaciones sociales y agentes de transformación de la realidad: desarrollo histórico, evolución y clasificación en Los Derecho Humanos: Entre la defensa Política y la doctrina social de la Iglesia, la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz de Colombia*. Universidad Pontificia de Salamanca, Madrid-España. Tesis doctoral.
- Espinosa, Mario (2006) "Capítulo I. Participación ciudadana. Una aproximación a sus dimensiones analíticas y teóricas" en *La participación ciudadana en México como un campo de diferenciación e interacción del estado y la sociedad civil*. México. Tesis Doctoral (documento en elaboración).

- García, Ester (2007). *El concepto de actor. Reflexiones y propuestas para la ciencia política*. Revista Andamios. Vol. 3, Núm., 6, PP. 199-216.
- Garófalo, Sergio (2001). *Diccionario de política*. Buenos Aires: Ed. Valletta.
- Gómez, Héctor (2005). *Los usos y costumbres en las comunidades indígenas de los altos de Chiapas como una estructura conservadora*. México: Estudios Políticos, Núm. 5, OCTAVA ÉPOCA.
- González, Manuel (2008). *Justicia electoral en materia de usos y costumbres indígenas. Una reflexión: lo que está haciéndose en México*. Chihuahua, México: UNAM. Consultado el 19 de marzo de 2016 en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/qdiuris/cont/7/cnt/cnt3.pdf>
- Gutiérrez Garza, E. y Orozco, V. (2011). *Cambiar México con participación social*. México, D.F.: Siglo XXI.
- Huerta, Carla (2009). *Los procesos de participación ciudadana, cuaderno de derecho electoral*. México: TEDF, p 39.
- Kant, Immanuel (1990). "Introducción a la doctrina del derecho" en *Metafísica de las Costumbres*. Madrid: Tecnos.
- Modonesi, Massimo. (2010). *Subalternidad, antagonismo, autonomía: marxismos y subjetivación política*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO, Prometeo Libros. Consultado: 20 de octubre de 2016 en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/coedicion/perspectivas/modonesi.pdf>
- Méndez L., Eduardo (1999). "participación social ¿para qué?" en *Participación social: metodología, problemas y expectativas*. El caso de Nicaragua (1978-1989). México, Tlaxcala: Instituto Mora.
- Merino, Mauricio (1995), *La participación Ciudadana en la Democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática* No. 4, México. Instituto Federal Electoral, 23pp.
- Merino, Mauricio (2005). "Los gobiernos municipales de México: el problema del diseño institucional" en Aziz, Alberto y Alonso, Jorge En: *El estado mexicano herencias y cambios. Globalización, poderes y seguridad nacional*. México. CIESAS-Porrúa. pp 287-305.
- Montesquieu, C. (1906). *El espíritu de las leyes*. Tr. Siro García del Mazo. Madrid: Ed. LIBRERÍA GENERAL DE VICTORIANO SUÁREZ.

- Porrúa, Francisco (2005). *Teoría del Estado, teoría política*. México, Porrúa, p 27.
- Rawls, John (1995). *Teoría de la justicia*. Tr. De María Dolores Gonzáles. México: FCE.
- Rodríguez Zepeda, J. (2001). "Estado de derecho y democracia" en *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, Núm. 12. México, D.F. IFE.
- Sartori, Giovanni (2005). *Teoría de la democracia 1: El debate contemporáneo*. Tr. Santiago Sánchez González. Madrid: Alianza.
- Somuano, Fernanda (2011). *Sociedad civil organizada y democracia en México*. México: El Colegio de México. pp 293.
- Valdez, Omar (2009). *Chiapas 2015, plan de estrategia y competitividad turística para los clusters de Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas, Palenque, Comitán de Domínguez y Chiapa de Corzo*: Fundación UNWTO. Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Municipio de Palenque, Municipio de Comitán de Domínguez, Municipio de Chiapa de Corzo.
- Velázquez C., Fabiola y González R., Esperanza (2003). *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* Fundación Corona. Bogotá, Colombia.
- Zemelman Hugo y Valencia Guadalupe (1990). "Los sujetos sociales, una propuesta de análisis" en *Sujetos sociales y subjetividad*. México. Colegio de México. UNAM. pp. 89-106.

Hemerográficas:

- Dueñas Luisa y García Edgar (2012). *El estudio de la cultura de participación, aproximación a la demarcación del concepto*. RAZÓN Y PALABRA, Núm. 80. Consultado en http://www.razonypalabra.org.mx/N/N80/M80/07_DuenasGarcia_M80.pdf
- Hernández Millán, A; (2007). *Orígenes y antecedentes del EZLN. Espacios Públicos*, consultado el 20 de octubre de 2016 en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67601915>
- Moreno González, M G; (2014). *Movimientos sociales y desarrollo en México contemporáneo*. Espacios Públicos, 17() 93-104. Consultado en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67630574006>
- Restrepo, Darío I. (1997). "Relaciones Estado-Sociedad Civil en el campo social. Una reflexión desde el caso Colombiano" en *Revista del CLAD Reforma y Democracia*. N. 7. Caracas.

Villafuerte-Solís, D. (2015). *Crisis rural, pobreza y hambre en Chiapas*. *LiminaR*, 13(1), 13-28. consultado en 16 de mayo de 2016, en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-80272015000100002&lng=es&tlng=es

Legislativas:

Código de atención a la familia y a grupos vulnerables para el estado libre y soberano de Chiapas (2009) SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA consultado el 22 de abril de 2016 en https://www.sspc.chiapas.gob.mx/leyes/estatal/C%C3%93DIGO_DE_ATENCI%C3%93N_A_LA_FAMILIA_Y_GRUPOS_VULNERABLES.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2016). consultado el 05 mayo de 2016 de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf

Constitución Política del Estado de Chiapas (2016). consultado el 05 mayo de 2016 de <http://congresochiapas.gob.mx/legislaturalxvi/trabajo-legislativo/legislacion-vigente>

Gobierno del Estado de Chiapas (2007). Primer Informe de Gobierno de Chiapas consultado el 2 de mayo de 2016 de <http://chiapas.gob.mx/media/informes/2008-2012/6-Informe-2012/anexos/anexo-2-resumen-de-financiamiento.pdf>

Gobierno del Estado de Chiapas (2007). Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012 consultado el 7 de mayo de 2016 de <http://ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2011/CDPaneacionD/pdf/CHISLEY05.pdf>

Gobierno del Estado de Chiapas (2013). Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018 consultado el 11 de mayo de 2016 de <http://www.chiapas.gob.mx/media/ped/ped-chiapas-2013-2018.pdf>

Ley de Participación Social del Estado de Chiapas. 2009.

Ley de Ingresos del Estado de Chiapas (2015) para el ejercicio Fiscal 2016 Publicada en el periódico oficial número 217, tomo III. Consultado el 20 de mayo de 2016 de <http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Leyes/LI2016.pdf>

Ley Federal de Planeación (2016) recuperad el 5 de mayo de 2016 de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_060515.pdf

Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas, 2013. Consultado el 3 de mayo de 2016 de <http://www.sedem.chiapas.gob.mx/docs/leyes/Ley.pdf>

Manual de Operación del Ramo 33, de los Fondos III "FISM" IV "FAFM", para el ejercicio 2012, publicado en el Periódico Oficial No. 374, Decreto 3315-A consultado el 12 de mayo de 2016 de <http://www.haciendachiapas.gob.mx/planeacion/Informacion/Desarrollo-Regional/Lineamientos%20Planeaci%C3%B3n/2012/Manual-Operacion-Ramo33.pdf>

Fuentes Electrónicas:

AMANECER. (2016). Programassociales.mx. Consultado el 14 Mayo de 2016, en http://www.programassociales.mx/?page_id=45&fl=2&st=7&pr=1204

CDI, Sedatu y Gobierno de Chiapas firman acuerdo de Infraestructura y Vivienda Indígena – Icoso Chiapas | Chiapas nos une. (2016). Icosochiapas.gob.mx. consultado el 16 Mayo 2016, en <http://www.icosochiapas.gob.mx/2016/02/26/cdi-sedatu-y-gobierno-de-chiapas-firman-acuerdo-de-infraestructura-y-vivienda-indigena/>

Gobierno de Chiapas (2016). chiapas.gob.mx. consultado el 18 de abril de 2016 en <http://www.chiapas.gob.mx/ubicacion>

Chiapas-gobierno de Chiapas (2016). Funciones de la secretaría de desarrollo y participación social consultado el 5 de abril de 2016 de <http://fpchiapas.gob.mx/transparencia/combos/CompetenciaExterno.php?trim=2&anio=2014&idorg=38>

Chiapas, G. (2016). Secretaría de Desarrollo y Participación Social - Bienvenidos a SEDEPAS. Sedepas.chiapas.gob.mx. consultado el 2 de mayo 2016, de <http://www.sedepas.chiapas.gob.mx/Bienvenida>

CIPAE (2015). Página del Centro Internacional de Prospectiva y Altos Estudios. ¿Qué es la participación social? Consultado el 28 de agosto de 2015 de <http://www.cipae.edu.mx/index.php/investigacion-y-desarrollo/participación-social>

CONEVAL (2012) Informe de pobreza y evaluación en el estado de Chiapas 2012 /Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. México, D.F. consultado el 7 de marzo de 2016 en

<http://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Chiapas/principal/07informe2012.pdf>

Departamento de Información Pública - DIP/ONG. (2016). Un.org. consultado 13 septiembre de 2015, de <http://www.un.org/es/civilsociety/dpingo/criteria.shtml>

Dirección de desarrollo regional (2007). La Participación Ciudadana en la Planeación del Desarrollo Sustentable. Poder ejecutivo del estado de Chiapas-Chiapas solidario consultado en <http://fpchiapas.gob.mx/transparencia/part-ciudadana>

Gobierno de Chiapas (2014). Comités de prevención y participación ciudadana en Chiapas reducen riesgos de desastres - Gobierno de Chiapas [Chiapas.gob.mx](http://www.chiapas.gob.mx). consultado el 18 de abril de 2016 en <http://www.chiapas.gob.mx/noticias/comites-de-prevencion-y-participacion-ciudadana-en-chiapas-reducen-riesgos-de-desastres>

IEL (2015). Página del Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Libre Universidad de Berlín (Mujeres y Género en América Latina), Participación Social, consultado el 20 de septiembre de 2015 de http://www.lai.fu-berlin.de/es/e-learning/projekte/frauen_konzepte/projektseiten/konzeptebereich/rot_partizipation/contexto/index.html

INEGI (2011). Censo de Población y Vivienda (2010) Panorama sociodemográfico de Chiapas / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-México.

INEGI (2012) Perspectiva estadística Chiapas 2012. / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-México. Consultado el 26 de marzo de 2016 En <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/perspectivas/perspectiva-chs.pdf>

INEGI Actividades económicas. Chiapas. (2016). [Cuentame.inegi.org.mx](http://www.cuentame.inegi.org.mx). consultado el 25 de febrero de 2016, en <http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/chis/economia/default.aspx?tema=me&e=07>

Instituto Amanecer - Conócenos. (2016). [Institutoamanecer.chiapas.gob.mx](http://www.institutoamanecer.chiapas.gob.mx). consultado el 14 de mayo de 2016, en <http://www.institutoamanecer.chiapas.gob.mx/conocenos>

Número de habitantes. Chiapas. (2016). [Cuentame.inegi.org.mx](http://www.cuentame.inegi.org.mx). consultado el 16 de noviembre de 2015 en <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/chis/poblacion/>

PNUD (2014). Índice de desarrollo humano municipal en México: nueva metodología / Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. México, DF. Consultado el 18 de abril de 2016 En <http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/UNDP-MX-PovRed-IDHmunicipalMexico-032014.pdf>

SEP (2015). Página de la secretaría de la educación pública. Qué es la participación social, consultado el 12 octubre de 2015 de [http://www.consejos Escolares.sep.gob.mx/es/conapase/Que es la Participación Social](http://www.consejos Escolares.sep.gob.mx/es/conapase/Que_es_la_Participación_Social)

Sistema Nacional de Programas de Combate a la Pobreza (2016). AMANECER consultado el 14 de abril de 2016 en http://www.programassociales.mx/?page_id=45&fl=2&st=7&pr=1204

Ubicación - Gobierno de Chiapas. (2016). Chiapas.gob.mx. consultado el 17 abril 2016, en <http://www.chiapas.gob.mx/ubicacion>

Kinal laneta apc.org. (2016). K'in al Antzetik / Tierra de Mujeres. Consultado el 19 Octubre de 2016 en <http://kinal.laneta.apc.org>